

# MEMORIA

2004-2005

DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



En cumplimiento del artículo 209 f de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución del Defensor de la Comunidad Universitaria, sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2004 y el 1 de septiembre de 2005.

En cumplimiento del artículo 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria se publica esta Memoria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2004 y el 1 de septiembre de 2005, objeto de la comparecencia ante el Claustro Universitario de fecha -----.

**Art. 27. 1** El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

**2.** En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

**3.** La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.



## **ÍNDICE**

1	PRESENTACION DEL INFORME .....	9
2	ACTUACIONES REALIZADAS .....	11
	2.1 DE LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES .....	11
	2.2 CONSULTAS E INTERVENCIONES .....	13
	2.3 QUEJAS Y MEDIACIONES .....	26
	2.4 ACTUACIONES DE OFICIO E INFORMES .....	27
	2.5 OTRAS ACTUACIONES.....	33
3	CONCLUSIONES.....	35
4	RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ÓRGANOS SIMILARES .....	37
5.	ANEXO I (Referencias estadísticas).....	41
6.	ANEXO II (Estatuto y Reglamento del Defensor).....	57



## 1.-PRESENTACION

El Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria determina que éste: “.....*dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico*” (26.1), Memoria que constituye el volumen que el lector tiene en sus manos.

De este volumen, a diferencia del anterior (2003-04) que recogía información fundamentalmente relativa al último ciclo de mi predecesor al frente de la Institución, soy / somos ya totalmente responsables el actual equipo, y de esta responsabilidad es fruto el presente volumen ceñido al período 2004-2005, volumen que constituye la 6ª Memoria anual de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria de la UVA.

Asimismo, este documento de información anual queda acogido a la Norma Universitaria vigente (LOU: 6/2001) y responde a imperativos de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (209.f) donde también se contempla como una de las funciones del DCU la presentación del mismo.

El contenido de la 6ª Memoria mantiene en lo sustancial el diseño básico de las cinco Memorias anteriores: un núcleo fundamental de “Actuaciones realizadas: 1 de Septiembre de 2004 - 1 de Septiembre de 2005”, núcleo que, siempre atento a la ineludible reserva o confidencialidad propia de la naturaleza de la Institución (Reglamento DCU: 27.2) que nos exime de reproducir los datos de interesados e implicados, queda articulado en contenidos expresivos de la naturaleza de las actuaciones (2.1), de las Consultas e Intervenciones efectuadas (2.2), de las Quejas tramitadas (2.3), así como de otros, no menos interesantes, relativos a Informes monográficos (2.4) y a actuaciones de tipo misceláneo (2.5). Junto a este núcleo fundamental, aparecen los habituales Apartados dedicados al balance final (Conclusiones) y a los contactos mantenidos con otros Defensores, Universitarios o no, (Relaciones con otros DU y Órganos similares), hasta culminar en los significativos Anexos correspondientes a la tabulación de datos (Referencias Estadísticas) y en el Estatuto y (Nuevo) Reglamento del DCU, aprobado en el pleno del Claustro el pasado 29 de Abril.

De la relevancia de estos contenidos de cara al fin último de la Institución: la orientación y ayuda a los miembros de la Comunidad Universitaria en aras de la mejora constante y sólida del funcionamiento de nuestra Universidad en los distintos ámbitos; da fe este brevísimo balance de dichos contenidos: una leve disminución (con respecto al período anterior) del número de Consultas y Quejas (aunque alguna de estas últimas ha sido muy laboriosa y ha requerido hasta ocho meses de seguimiento y ejecución) y un aumento notable de ese valioso instrumento de relación con los Órganos de Gobierno y otras entidades (de cara al aludido fin último de la Institución del Defensor) que constituye el Informe monográfico. En este sentido me siento satisfecha como Defensora por la labor de sensibilización que esta modalidad conlleva, aunque mi carencia de capacidad ejecutiva no me permita culminar objetivos.

Otras tareas han quedado asimismo ultimadas en dicho balance: la mencionada reforma del Reglamento orgánico del Defensor, regida por una voluntad de optimización y clarificación del Reglamento anterior, a instancias del Reglamento Interno del Claustro de la UVA (Art. 54.2 y Transitoria 4ª), así como la participación de la Oficina del DCU en el proceso de revisión y mejora del antiguo R. O. A. cuya elaboración definitiva ha corrido a cargo del Vicerrectorado de Ordenación Académica de nuestra Universidad, y cuya aprobación por el Consejo de Gobierno tuvo lugar el pasado 15 de Marzo de 2005.

También deseo retomar aquí un tema planteado en mi Presentación a la Memoria anterior (2003-04): me refiero a la propuesta formulada relativa a la voluntad de esta Defensora y su equipo de Adjuntas de establecer relaciones asiduas y directas con los miembros de este Claustro, siempre con ánimo general de mejora y sin que necesariamente tenga lugar la existencia de algún tipo de conflicto concreto. A esta propuesta ha habido respuesta, aunque tímida, a lo largo del Curso 2004-05, por lo que no perdemos la esperanza de que de nuevo, y en lo sucesivo, otros Claustrales, individual o colectivamente, decidan utilizar esta vía, que estimo eficaz de transmisión de inquietudes a los Órganos competentes como la Oficina del DCU.

Estas, y otras tareas de tipo Institucional, han constituido “los trabajos y los días” en el devenir cotidiano de la Oficina del DCU. Ésta constituye un espacio de puertas abiertas, material (con nuestro “Pase sin llamar” colgado en la puerta) y figuradamente hablando, en el sentido que desde ella se pretende impulsar actitudes de integración y concordia entre los distintos grupos humanos de nuestra Comunidad Universitaria. Desde la Oficina del DCU atendemos problemas, agravios y errores de funcionamiento, y procuramos paliar los mismos en la medida de nuestras posibilidades.



Dada la naturaleza no ejecutiva de la Institución del DCU, para aliviar dichos problemas a menudo hemos de recurrir a distintos Órganos de gobierno y Servicios de la UVA, sin cuya favorable disposición cualquier solución o paliativo sería inviable. Por este motivo, concluimos con nuestro reconocimiento al Rector y su equipo de Gobierno, así como a Decanos y Directores de Departamento y a los responsables de dichos Servicios por su sostenida colaboración y comprensión.

Valladolid, Octubre 2005



## 1. ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005

### 2.1 DE LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Las formas de actuación practicadas en la Oficina del Defensor son las siguientes:

**La Consulta diaria.-** Se trata de la actuación más frecuente y ágil. Permite cumplir con el doble objetivo de orientar e informar a los miembros de la comunidad universitaria y otras personas ajenas a la misma sobre las reclamaciones y problemas que presentan y que estén relacionados con actuaciones de los diferentes Órganos de la Universidad, así como con otras actividades de la vida universitaria

**Las Intervenciones.-** Corresponden a las actuaciones que se hacen necesarias como consecuencia de la naturaleza del problema que se plantea en la Consulta correspondiente o por las características del mismo. Se realizan mediante gestiones personales, o por otros medios, ante los responsables de los órganos universitarios que pueden dar una solución rápida a tales problemas o que proporcionen la información necesaria. Estas actuaciones, así como la Consulta diaria, permiten resolver reclamaciones sin ningún tipo de actuación por escrito y no requieren burocracia, quedando, en todo caso, constancia interna por escrito en la Oficina del Defensor de las gestiones realizadas, así como el resultado de las mismas.

**Las Quejas.-** En aquellos casos en que se presente y se admita a trámite una Queja en la Oficina del Defensor, resulta obligado realizar actuaciones conforme al Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria. Para utilizar este procedimiento de Queja el perjudicado suele haber hecho uso de los mecanismos de reclamación de que dispone la Administración universitaria y que están descritos en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como en la restante Normativa legal vigente. En este sentido, bastantes de las Quejas que se tramitan han pasado, previamente, por actuaciones de Consulta que, por una u otra razón, no han permitido dar una solución a la Queja tratada.

**Las Recomendaciones y Sugerencias.-** Corresponden a las resoluciones que debe realizar el Defensor tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se **recomienda** la modificación de la misma, utilizando las **sugerencias** para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas.

**Las Mediaciones y Conciliaciones.-** Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación del Defensor de la Comunidad Universitaria como **Mediador** es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a los problemas de la vida universitaria. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben sentarse, de común acuerdo, alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias con la mediación del Defensor.

**Las actuaciones de Oficio.-** Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad, que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La actuación de Oficio siempre conlleva actuaciones por escrito y no se realiza con frecuencia.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Oficina del Defensor aconseja potenciar las actuaciones más ágiles de *consulta, intervención y mediación*, de cuyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución del Defensor, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen las *quejas*, a menudo consecuencia de actuaciones inicialmente de *consulta* que resultan insuficientes para abordar la complejidad revelada paulatinamente por determinados procesos de conflicto.

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Oficina del Defensor durante el período 2004-2005 se recogen en el presente capítulo articuladas en cuatro apartados (2.2; 2.3; 2.4; 2.5). según la comentada naturaleza de las mismas.

## **2.2 CONSULTAS E INTERVENCIONES**

Las Consultas reflejan la confianza de cuantos las formulan, mayormente estudiantes deseosos de conocer no solo sus derechos sino también sus obligaciones en materia de Normativa académica

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2004 hasta el 1 de septiembre de 2005 el total de Consultas realizadas asciende a 242.

Dichas Consultas se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.-** Se mantienen estables las Consultas correspondientes a éste área, siendo 11. Las subáreas destacables son *Acceso a*

*Segundo Ciclo con 3 y Preinscripción con 2.*

- **Becas y Ayudas.-** Las Consultas en este apartado se mantienen estables con respecto al periodo anterior. De las 17 Consultas computadas, 4 pertenecen a *Becas Erasmus* y 2 a *Requisitos de Becas* y a *Denegación de Becas*, siendo estos tres los grupos más repetidos.
- **Colegios Mayores y Residencias Universitarias.-** En el período que nos ocupa, este apartado reaparece con 1 Consulta.
- **Convalidaciones.-** Continúa la tendencia ascendente de este área temática, siendo los apartados más frecuentes los correspondientes a *Créditos de Libre Elección* con 5 Consultas, (al igual que ocurría en el periodo anterior), *Homologación de Títulos* y *Prácticum*, ambos con 2.
- **Docencia e Investigación.-** Disminuye ligeramente el número de Consultas correspondientes a este apartado con respecto a la memoria anterior. De las 25 Consultas recibidas 5 corresponden a *Actividad Docente*. Otros subapartados a destacar son, *Docencia* con 3 y *Organización Docente, Programa de una Asignatura, Adscripción a un Centro* y *Adscripción de una Asignatura*, todas ellas con 2.
- **Exámenes.-** Esta sigue siendo el área más consultada. Se ha producido un importante aumento en el número de Consultas recibidas continuando con la trayectoria de periodos anteriores, pasando de 54 a 66. El subárea más destacado con 20 consultas ha resultado ser *Revisión* y en segundo lugar *Criterios de Evaluación* y *Tipo de Examen* con 9, siendo también destacables otros subáreas como *Coincidencia* y *Pocos Aprobados* con 4.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.-** En este caso se ha producido un pequeño aumento de las Consultas en esta Memoria con respecto a la anterior, pasando de 31 a 33. Dentro de la variedad de temas que presenta este campo, el más repetido ha resultado ser *Proyectos Fin de Carrera* con 5 Consultas recibidas, seguido de *Cambio de Grupo, Anulación de Matrícula* y *Libre Elección* con 3.

- **Infraestructuras y Obras.-** Continúa la tendencia descendente en este sector, característica de las últimas Memorias, habiendo sido recibida 1 única Consulta.
- **Normativas.-** Disminuye el número de Consultas correspondientes a este apartado. De las 14 Consultas recibidas, el subárea más destacado es *Tribunal de Compensación* con 5.
- **Planes de Estudio y Títulos Propios.-** En este caso también disminuye el número de Consultas con respecto a periodos anteriores. De las 9 Consultas atendidas, el mayor número corresponde a *Planes a Extinguir* con 3, seguido de *Horario de los Centros* con 2.
- **Servicios a la Comunidad.-** De las 12 Consultas realizadas durante este periodo, los subáreas que han requerido mayor número de intervenciones son *Cursos de Inglés, Tarjeta Universitaria* y *Horario de los Centros* con 2.
- **Temas Laborales.-** Disminuye el número de Consultas con respecto a la Memoria anterior siendo su número 18 en este caso. Entre los subáreas más repetidos se encuentran *Plazas* con 4 y *Obligaciones Laborales* con 2.
- **Otros.-** Se incluyen en este apartado aquellas Consultas que no se pueden incluir en los grupos anteriores. Son un total de 18 y presentan una gran variedad y complejidad en los temas tratados, por ejemplo pueden reseñarse los siguientes: *Comportamientos impropios, Amenazas* y *Otros*.

Todas las Consultas de este periodo se encuentran cerradas, habiéndose resuelto la mayor parte de ellas de modo inmediato, y habiéndose realizado actuaciones en un 19.42 % de los casos.

La valoración de la Consulta se efectúa desde el punto de vista e interés de la persona que la realiza, como se observa en el gráfico correspondiente que aparece en el Anexo I de esta memoria.

En el 56% de los casos las Consultas han sido **orientativas** y han resultado **satisfactorias** el 25% de ellas. En el apartado de **sin valorar** han sido incluidas un 4% de las Consultas realizadas, correspondiendo a los restantes apartados de **parcialmente satisfactorias** y **no satisfactorias** para el interesado un 1% y un 14% respectivamente del total de 242 Consultas del periodo 2004-2005.

En relación con los colectivos que han realizado Consultas, el 66% de ellas corresponde al sector Estudiantes; el 10 % el sector de Personal Docente e Investigador (PDI); y el 4% al sector de Personal de Administración y Servicios (PAS) y el 20% restante al denominado Otros que comprende a las personas que, habiendo utilizado la Oficina del Defensor, no tenían vinculación con la Universidad de Valladolid.

En la Memoria correspondiente al año 2001-2002 se incluyó, por primera vez, tanto una **valoración de la actuación de la Universidad** como las **causas o motivos de mala administración**. En esta ocasión, también se incluye en el Anexo I de esta Memoria tal valoración, así como otros datos de interés como son: Tiempo de tramitación; Distribución por Áreas y Campus, así como por Meses, Sectores y Valoración, y la correspondiente comparativa de Consultas presentadas en la Oficina del Defensor desde su puesta en funcionamiento.

### **2.3 EXPEDIENTES DE QUEJA**

El Reglamento del DCU dispone que: *“El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de Quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los Órganos o las personas afectadas.”* (Art. 27.1).

En este contexto, y en el lapso temporal correspondiente a la presente Memoria se han resuelto un total de 11 Quejas. De ellas 7 han sido admitidas a trámite y cerradas, y otras 4, secuela del período objeto de la Memoria anterior (2003-04), han quedado asimismo finalmente cerradas.

Los aspectos estadísticos relativos a la distribución de Quejas se hallan recogidos en el Anexo I. Los expedientes de Queja (como las Consultas) se hallan distribuidos en las áreas temáticas antes aludidas (2.2.).

Por orden alfabético y de forma más detallada, la distribución de Quejas por áreas temáticas es la siguiente:

### **Exámenes**

La Queja **Q0310/01** es una de las cuatro que quedaron abiertas en la Memoria anterior (2003-04). En ella el interesado presentaba una reclamación por presuntas irregularidades cometidas por el profesor de la asignatura “.....” en la corrección de exámenes generadoras de un trato de desigualdad entre los estudiantes implicados. En este sentido, en la Oficina del DCU se tomó la **resolución** de solicitar al Rector la apertura de información reservada, y posteriormente se informó a dicha Oficina que el responsable de la información reservada había propuesto la apertura de expediente disciplinario al profesor objeto de la queja.

Finalmente, con fecha 23 de septiembre de 2004, se recibe en la Oficina del DCU escrito de la Vicerrectora de Ordenación Académica en el que informa de la propuesta de Resolución de dicho expediente la cual sanciona al profesor aludido en base al Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (RDF) ( RD 33/1986)

El interesado de la Queja **Q0402/02**, segunda de las ultimadas en el presente período, solicitaba la intervención del Defensor de la Comunidad Universitaria en relación a la disconformidad percibida con los criterios de evaluación aplicados a la asignatura “.....” así como con el empleo de determinado material por parte del profesor responsable de la misma.

En la Oficina del DCU hemos llevado a cabo actuaciones con el fin, por una parte, de transmitir un extracto del contenido de la queja (**Art. 16** Reglamento DCU) al profesor afectado, y, por otra, de recabar información y documentación al respecto. Estas actuaciones culminaron en una entrevista personal con el profesor aludido a quién asimismo se le transmitieron por escrito las oportunas **recomendaciones** tendentes: i) a la consecución de una mayor precisión en la formulación de dichos criterios así como a la mejora de la información dirigida a los alumnos hecha pública en los correspondientes ámbitos académicos; ii) a hacer más explícita la información al alumnado en relación al material didáctico utilizado.

**Ambas recomendaciones han sido aceptadas.**

La Queja **Q0505/01** fue presentada en la Oficina del DCU por un grupo de alumnos disconformes con el proceso de evaluación del examen de la asignatura “.....”.



Tras requerir a dichos alumnos la debida formulación escrita (**Art. 12** Reglamento DCU), éstos finalmente desistieron y retiraron la Queja por ellos inicialmente interpuesta. Consecuentemente la Oficina del DCU archivó la Queja y suspendió las actuaciones iniciadas.

## **Normativas**

La Queja **Q0409/01** corresponde a la solicitud de la intervención de la Defensora de la Comunidad Universitaria por parte de una miembro del sector Alumnos con objeto de que se le reconozcan en su expediente académico personal créditos de libre elección obtenidos por prácticas en empresas.

Desarrolladas las actuaciones pertinentes, la Oficina del DCU detecta irregularidades tanto por parte de la interesada como por parte del Centro al que la misma pertenece y se mantienen entrevistas con responsables universitarios de dicho Centro. Con posterioridad, y conforme al **Art. 24** del Reglamento del DCU, se emiten sendas resoluciones dirigidas tanto a la interesada como al Director del Centro afectado a quien se formulan una serie de **recomendaciones** orientadas a la subsanación de las irregularidades existentes en el Centro al incumplir éste la Normativa de Prácticas en Empresa de la UVA, así como a la mejora de su Guía del Alumno en relación al tema de los Créditos de Libre Elección.

Ambas resoluciones de la DCU concluyen apelando a “... **la buena voluntad de las partes para solucionar el problema planteado en aras de la mejor convivencia académica y buen funcionamiento de nuestra universidad...**”

A la hora de redactar esta Memoria todavía no se ha obtenido respuesta a las Recomendaciones formuladas. El Director del Centro en cuestión, en escrito de 27 de Julio, ha comunicado a esta Oficina que las aludidas Recomendaciones “... serán analizadas en la reunión anual del Patronato que se celebrará en la segunda quincena del mes de septiembre..”.

La interesada de la Queja **Q0502/02** miembro del PDI de la Universidad de Valladolid plantea a la Oficina del DCU sendas reclamaciones. La primera de éstas tiene que ver con la realización de exámenes parciales en su Facultad, reclamación que, aunque generó escritos entre la Defensora de la CU y el responsable de Centro, queda neutralizada con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Ordenación Académica (ROA) en el curso 2005-06. La segunda hace referencia a la que considera irregular organización de grupos electorales en dicho Centro.

Efectuadas las intervenciones y teniendo en cuenta la información y documentación recabada en relación con el tema objeto de la Queja, la Oficina del DCU constata que en el proceso electoral de las Elecciones a “.....” se detectan disfunciones en el establecimiento de los grupos electorales por las cuales dicho proceso electoral incumple la Normativa Electoral vigente de la UVA. Esta constatación genera la consiguiente resolución de la Defensora de la Comunidad Universitaria dirigida al Presidente de la Junta de Centro a quien se formula la siguiente **recomendación** en base al **Art. 24** del Reglamento del DCU : “.....**que en lo sucesivo las decisiones de la Junta de “.....” en materia electoral se ajusten a la Normativa vigente de la UVA...**”.

**La recomendación ha sido aceptada.**

Dado el interés y/o posible repercusión general de la cuestión, se ha trasladado copia de esta resolución a la Secretaría General de la UVA.

### **Planes de Estudio y Títulos Propios**

La Queja **Q0311/01** es otra que aparece sin resolver en la Memoria correspondiente al curso 2003-04. La misma fue motivada por la denuncia y posterior detección de irregularidades en la organización y desarrollo de un Master en “.....” impartido bajo la responsabilidad de un profesor de la UVA. A esta detección sucedió el correspondiente estudio de la información y documentación obtenidas en la Oficina del DCU lo que tuvo como consecuencia, de acuerdo con el Reglamento del Defensor (**Art. 18** ), su traslado al conocimiento del Rector para que éste procediera a efectuar las actuaciones oportunas al caso.

Estas actuaciones se materializaron en una fase inicial de información reservada a la que sucedió la incoación de expediente disciplinario que ha concluido con la correspondiente Resolución Rectoral (11 de Enero de 2005) cuya copia ha sido remitida a la Oficina del DCU, dando por finalizado el mencionado expediente e imponiendo distintas sanciones disciplinarias al profesor responsable en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (RDF) (RD 33 / 1986).

El tercer expediente de Queja que permanecía abierto en la Memoria anterior corresponde a la **Q0404/ 01** y vuelve a tener que ver con presuntas disfunciones denunciadas en la Oficina del DCU en relación al proceso de estructuración e impartición de un curso de Postgrado de Especialista Universitario de la UVA en “.....” . La misma reclamación fue

presentada ante la Vicerrectora de Ordenación Académica por lo que la Institución del DCU, para cumplir con su filosofía tendente a evitar la duplicación de gestiones, quedó a la espera de acontecimientos.

Posteriormente la Oficina del DCU ha recibido información del Vicerrectorado de Ordenación Académica en el sentido de que se había abierto información reservada primero (Septiembre 2004) e incoado expediente disciplinario después (Enero 2005) al profesor responsable del mencionado curso. A estas actuaciones ha sucedido la pertinente Resolución Rectoral de 18 de Mayo de 2005 que aplica varias sanciones disciplinarias al profesor en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (RDF) (RD 33 / 1986)

### **Temas Laborales**

Dos miembros del colectivo del Personal de Administración y Servicios (PAS) presentan una doble reclamación en la Oficina del DCU que da lugar al expediente de Queja **Q0502/01**.

Dichos miembros solicitan la intervención de la Oficina del DCU para, por una parte resolver la que consideran una situación de agravio comparativo con respecto al disfrute del descanso diario del personal laboral (Auxiliares de Servicios) con destino en Residencias y Colegios Mayores de la UVA ; por otra, para que se les comuniquen por escrito (no solo verbalmente) las órdenes procedentes del Servicio de Personal.

Estudiado el caso y efectuadas las actuaciones pertinentes, y, tras alcanzar una solución para la primera cuestión, la Defensora de la Comunidad Universitaria en conformidad con el Reglamento de DCU (**Art. 24 y 25**) dirige una resolución a la Jefa del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios expresándole la siguiente **recomendación**: “... que las modificaciones que afecten a puestos de trabajo y condiciones laborales sean comunicadas por escrito a los interesados...”.

#### **Esta recomendación ha sido atendida.**

Dado el interés del tema, se remitió asimismo la resolución de la DCU a la Gerencia de la UVA que atiende la misma enviando un escrito (9 de Mayo de 2005) a los Directores de C. Mayores y Residencias Universitarias así como al personal destinado en las Conserjerías de dichos centros donde se precisan las condiciones laborales que en su día motivaron la Queja.

El interesado de la Queja **Q0506/01**, miembro del PDI, ha solicitado la intervención de la Defensora de la Comunidad Universitaria alegando una situación de agravio comparativo relacionado con la justificación de ausencias académicas.

Analizado el asunto y realizadas las oportunas intervenciones (personales y burocráticas) por parte de esta Oficina, se ha recordado a las partes involucradas el sometimiento de todo funcionario al Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (RDF), según el cual las ausencias deben quedar debidamente justificadas. Asimismo se ha estimado conveniente, en conformidad con el **Art. 24** del Reglamento del DCU, dirigir una **recomendación** al Director del Departamento implicado en los términos siguientes: "... que en lo sucesivo se haga extensiva a todos los miembros de ese Departamento la necesidad de justificar debidamente las ausencias académicas, así como la atención a la docencia durante las fechas solicitadas..."

**La recomendación ha sido aceptada.**

### **Servicios a la Comunidad**

Una profesora miembro del sector del PDI de la UVA solicitó por escrito la intervención de la Defensora de la Comunidad Universitaria en relación a varios temas. Estudiados los mismos, se consideró posible dicha intervención en relación a dos de ellos por lo cual se admitió a trámite parte de la solicitud como expediente de Queja **Q0410/01**.

El primero de los temas tiene que ver con un serio problema planteado a la profesora afectada por dificultades constatadas en el procedimiento de traslado de Resoluciones Rectorales a los miembros de la Comunidad Universitaria, procedimiento que le impidió presentar determinadas alegaciones en tiempo y forma.

Con relación a este asunto, y, con el fin de mejorar la calidad universitaria atendiendo al interés general de los miembros de la UVA, la Defensora de la CU envió un escrito al Secretario General de la UVA con el fin de someter el caso a su consideración como responsable del funcionamiento de la administración universitaria.

## Otros

Este apartado incluye como hemos dicho anteriormente (2.2) las reclamaciones más misceláneas y, a menudo, complejas que se generan en el colectivo universitario.

Bajo este epígrafe cabe incluir el segundo de los temas insertos en el aludido expediente de Queja **Q0410/01** relativo al conflicto planteado entre la profesora reclamante y el Director del Departamento de “.....” en buena medida motivado por la inclusión en un Acta de Consejo de Departamento (posterior al Acta propia del Consejo en el que presuntamente se produjeron los hechos) de la supuesta emisión de ataques verbales por parte de la reclamante dirigidos al Director y a la Secretaria del Departamento en cuestión.

El caso determinó el mantenimiento de múltiples contactos entre la Oficina del DCU y las partes implicadas, lográndose únicamente la disculpa verbal del Director implicado.

## MEDIACIONES

Esta vía de actuación, de suyo la más intrínseca a la Institución del DCU (2.1), fue propuesta, conforme al **Título V** del Reglamento del DCU, por la Defensora de la CU a partes miembros del sector del PDI abiertamente enfrentadas por un asunto de modificación de Acta (**Q0410/01M**). Una de las partes aceptó la mediación, mientras la otra la aceptó verbalmente primero, para rechazarla inmediatamente después en escrito de 28 de Abril de 2005.

La intervención del Defensor como **mediador** requiere, ineludiblemente, el consentimiento de las partes (**Art. 20**) para poder ser llevada a la práctica, por lo que en este caso no fue posible aplicar tan deseable fórmula de conciliación.

## 2.4 ACTUACIONES DE OFICIO E INFORMES

Este apartado de la memoria se hace eco de los Informes monográficos elaborados por la Oficina del DCU, suscitados tanto por temas generales de mejora de la Universidad como por cuestiones puntuales que perjudican a los miembros de la Comunidad Universitaria, y dirigidos fundamentalmente a los Órganos de Gobierno de la UVA.

Las relaciones y Encuentros entre Defensores Universitarios donde a menudo se trasciende el problema concreto para apuntar a contenidos de mejora global, los contactos atentos a cuestiones de repercusión general entre Órganos universitarios, así como el trabajo

cotidiano en el seno de la Oficina del DCU (que suele dejar en evidencia problemas colaterales a las “Quejas” tramitadas o a las “Consultas” atendidas) revelador de la existencia de desajustes en el funcionamiento general de la Universidad; constituyen auténticos semilleros de aspectos objeto de la emisión de este tipo Informes por lo que esta actividad se sitúa entre las prioritarias que debe abordar la Oficina del DCU.

La elaboración del Informe monográfico resulta una labor compleja exigente de un proceso de análisis y síntesis de los temas que se suscitan con objeto de transmitirlos a los responsables ejecutivos universitarios, con economía y claridad expresivas, para solicitar de ellos actuaciones dirigidas tanto a la toma de iniciativas como a la subsanación de eventuales irregularidades, siempre con la aspiración última a la **calidad** universitaria.

Procedemos a continuación a transcribir aquí dichos Informes así como a dejar constancia de la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere) en forma de “Comentario”. Para ello, los dividiremos en dos grupos:

- (a) Informes relativos a contenidos de mejora global de la/-s Universidad/-es
- (b) Informes suscitados por actuaciones concretas de la Oficina del DCU

Al primer grupo (a) pertenecen dos Informes fruto del VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios (Palma de Mallorca, Octubre 2004) y dirigidos al Rector de la UVA.

### **(Informe 1)**

*Magfco. y Excmo. Sr. Rector  
Universidad de Valladolid*

*Magfco. y Excmo. Sr.:*

*En el contexto del VII Encuentro Estatal de Defensores/-as Universitarios españoles, celebrado en la Universidad Illes Balears (UIB) de Palma de Mallorca los días 25 al 28 de Octubre de 2004, se dedicó una de sus sesiones plenarias a la apertura de un proceso de reflexión y debate acerca de la viabilidad del establecimiento de un **compromiso ético** entre los miembros que integran las distintas comunidades universitarias de nuestro país.*

*La intención del proceso es **transcender** el mero establecimiento de un código deontológico concreto, y apunta hacia la preocupación generalizada que suscita un mundo en general abocado a la pérdida de valores, incluidos, desgraciadamente, los universitarios.*

*Por este motivo el conjunto de los Defensores/-as Universitarios hemos considerado oportuno someter a la consideración de los máximos responsables de nuestras Universidades la conveniencia de **liderar** iniciativas de esta naturaleza en las que debería implicarse a los tres estamentos de toda Comunidad Universitaria (profesores, estudiantes y personal de administración y servicios) en aras de una recuperación o revitalización de nuestros mejores principios y valores como cuerpo universitario.*

*En este sentido tengo el honor de remitir a V.M.E., en documento adjunto a este escrito, copia del texto acordado por más de 60 Defensores/-as Universitarios procedentes de Instituciones académicas públicas y privadas de todo el Estado español (ANEXO II ), con el ruego de que, en la medida de lo posible, sea atendida la propuesta con el objetivo último, tan caro a la Institución que represento, de mejorar la vida universitaria. Asimismo le ruego me mantenga informada de cualquier iniciativa que pueda tomar VE al respecto.*

*Agradeciendo su atención al contenido de este Informe, reciba un cordial saludo.*

*Valladolid, 11 de Abril de 2005*

*LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA*

*Fdo. Pilar Abad García*

## **1. Sobre la “Posibilidad de un compromiso ético de los miembros de la Comunidad Universitaria” (Anexo II)**

### **ANEXO II**

#### **POSIBILIDAD DE UN COMPROMISO ÉTICO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Coordinadores:

Pilar Gómez Ramos (Universidad Autónoma de Madrid.)

Agustín Miñana Aznar. (Universidad de Murcia)

Montserrat Casas Ametller (Universidad de las Islas Baleares)

En un contexto generalizado de pérdida de valores, en el que desde diversas perspectivas se promueve una reflexión dirigida a recuperarlos, parece conveniente que los universitarios participemos en esa búsqueda general y divulguemos los valores que afectan

especialmente a la vida universitaria.

Por tanto, parece oportuno trasladar a nuestras comunidades universitarias la conveniencia de iniciar un debate sobre la eventual necesidad de adoptar un compromiso ético i por parte de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios destacando los valores propios de la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento. De hecho, la necesidad de desarrollar unos principios éticos generales relativos a las actividades docentes, discentes e investigadoras se refleja ya en los Estatutos de algunas universidades.

La Universidad es una institución cuyos objetivos básicos, la creación de conocimiento y su transmisión mediante la función docente, investigadora y de extensión universitaria, deben ser llevados a cabo de acuerdo con los principios de integridad, responsabilidad, veracidad, equidad, solidaridad, justicia e igualdad de oportunidades. A la vez debe fomentar la participación de sus miembros en el desarrollo de la sociedad.

En el caso de que se decida adoptar un compromiso ético, en su procedimiento de elaboración deberían implicarse todos los sectores de la Universidad, y dar lugar a un documento concreto, claro y conciso, que aún cuando no pueda imponerse, sirva de guía a los miembros de la comunidad universitaria. El compromiso ético podría contemplar los siguientes aspectos:

**- En relación con todos los miembros de la comunidad universitaria-**

- Actuar con honestidad y rigor en el desarrollo de su actividad universitaria
- Conocer y respetar los Estatutos y normativas de la Universidad.
- Utilizar siempre un trato correcto, cortés y respetuoso con los demás miembros de la comunidad universitaria, respetar sus derechos y no consentir que nadie sea despreciado, discriminado, humillado o instrumentado.
- Respetar el patrimonio de la institución no haciendo uso de; mismo para actividades ajenas a sus tareas universitarias.
- Contribuir a mantener y mejorar la reputación e imagen de la Universidad.
- Participar activamente en el funcionamiento y la gestión de la Universidad y, desde cualquier puesto actuar con transparencia, evitando que los cargos sean utilizados como plataformas de poder personal.
- Hacer explícitos los conflictos de interés que se plantean en su actividad universitaria e inhibirse cuando corresponda.
- Compatibilizar la libertad de cátedra y la libertad de estudio con la obligación de



ofrecer las capacitaciones profesionales adecuadas.

**- En relación con los miembros del PAS y PDI:**

- Propiciar el desarrollo integral de los estudiantes, reconocer las contribuciones de otros miembros de la comunidad universitaria y evitar cualquier apropiación y uso indebido del trabajo ajeno.
- Realizar su trabajo con profesionalidad y diligencia.
- Organizar los planes de estudio y las tareas docentes de forma que resulte óptima para el mejor aprendizaje del estudiante sin responder a intereses personales o de grupo.
- Respetar los valores básicos constitucionales en las tareas de investigación y transferencia tecnológica, manteniendo unos niveles adecuados de calidad.
- Realizar su trabajo con rigor científico, cumpliendo las regulaciones y sometiéndose a las comisiones existentes.
- Dar a conocer, en las publicaciones que se deriven de sus investigaciones, a los autores e instituciones que los han hecho posibles, utilizando y citando de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos por otras personas.
- Orientar su actividad investigadora no sólo en función de las demandas de los organismos financiadores, sino también en razón de principios e intereses generales que beneficien al conjunto de la sociedad.
- Llevar a cabo la contratación y promoción del personal de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, evitando cualquier discriminación.

**- En relación con los estudiantes:**

- Utilizar con aprovechamiento los medios que la Universidad pone a su disposición para su formación integral.
- Evitar actuaciones indebidas en los procesos de evaluación y en la realización de trabajos y prácticas.

**REFERENCIAS:**

- Documento de trabajo de la Universidad Politécnica de Cataluña referente a la posible adopción de un Código Ético. Julio 2002.
- "Code of Conduct". Universidad de Illinois, Chicago. Enero 2002.
- "A code of professional ethics for staff at the University of Canberra". Universidad de Canberra, Australia. Febrero 2001.

- "Guidelines for responsible research ethics and integrity". Universidad de Pretoria. Julio 2002.
- ¿Un Código Ético para la Comunidad Universitaria?. Emilio Martínez Navarro. Presentación realizada en la XIV reunión de la Comisión Permanente de Defensores Universitarios que tuvo lugar en la Universidad de Murcia el 5 de julio de 2004.
- Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno.
- Estatutos de la Universidad de Murcia. Texto aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 22, 23 y 24 de Marzo de 2004. Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 6 de septiembre de 2004.
- Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia. Decreto 253/2003, de 19 de diciembre.
- Universidad Pompeu Fabra. Decreto 209/2003, de 9 de septiembre.
- Universidad de Valladolid. Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

**Comentario:** En relación a este Informe el Rector ha dirigido escrito a la Defensora de la Comunidad Universitaria para exponerle en primer lugar la especial sensibilidad de su equipo de gobierno y la suya propia al respecto, hasta el punto de que ha habido intentos de impulsar la elaboración de un Código ético para la UVA con el asesoramiento oportuno, aunque la iniciativa, admite, no llegó a prosperar. Asimismo nos recuerda la existencia del Art. 135.2 de los Estatutos de nuestra Universidad donde se recoge dicha posibilidad, y no excluye que la elaboración de dicho Código pueda verse contemplada en Normativas superiores anunciadas por el MEC como el RD sobre profesorado universitario funcionario o el Estatuto de derechos y deberes de los estudiantes. Finalmente considera que dados el interés y la importancia de la existencia de dicho Código para la Universidad, regulador de los compromisos éticos de sus miembros, el impulso y la elaboración del mismo "... *debería ser obra del Claustro, Rector y equipo de gobierno que surjan de las elecciones que próximamente se celebrarán en nuestra Universidad.* "

**(Informe 2)**

Magfco. y Excmo. Sr. Rector  
*Universidad de Valladolid*

*Magfco. y Excmo. Sr.:*

*Otra de las sesiones plenarias del VII Encuentro Estatal de Defensores/-as Universitarios (UIB, Palma de Mallorca 25-28 de Octubre de 2004) al que tuve el honor de asistir como representante de dicha Institución en nuestra Universidad, estuvo centrada en la interesantísima relación que se suscita entre la Institución del Defensor y otros organismos de*

**calidad** universitaria, tema que asimismo constituye uno de los ejes centrales del próximo Encuentro Europeo de Defensores/-as Universitarios (ENOHE, Viena, Mayo 2005).

La especial posición de la Institución del DCU, dada su naturaleza intrínseca independiente y no-ejecutiva, como garante del buen funcionamiento de los propios entes de calidad universitaria establecidos, le sitúan en posición idónea tanto para **detectar** puntos débiles en dichas instancias y recomendar la subsanación de los mismos, como para **colaborar** con organismos afines como el Defensor del Pueblo (cuya Oficina recibió el pasado año un elevado número de asuntos de índole universitaria) y otros dedicados a tareas de valoración académica como las Agencias de Evaluación de la Calidad, nacional y autonómica.

En este sentido, la Comisión Permanente de la Asociación de Defensores Universitarios Españoles ha establecido lazos de colaboración con la ANECA y la Agencia Catalana de la Calidad Universitaria (AQU) y los Defensores/-as de las Universidades de Castilla y León estamos a la espera de hacer lo propio a nivel autonómico.

En consecuencia, tengo el honor remitir a VME en documento adjunto al presente escrito, copia del documento consensuado en el aludido VII Encuentro Estatal (ANEXO IV) con el ruego de que sea tenido en consideración en la medida que estime oportuno, a cuyos efectos le ruego me mantenga informada en su momento.

Agradeciendo su atención al contenido de este Informe, reciba un cordial saludo.

Valladolid, 11 de Abril de 2005

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad García

2. **Sobre la “Relación entre la Institución del Defensor Universitario con los Organismos de Calidad y con otras entidades con las que comparte objetivos” (Anexo IV)**

#### **ANEXO IV**

RELACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO CON LOS ORGANISMOS DE CALIDAD Y CON OTRAS ENTIDADES CON LAS QUE COMPARTE PARCIALMENTE OBJETIVOS

Coordinadores:

José Manuel Bayod Bayod (Universidad de Cantabria)

José Navarro Solé (Universitat Politècnica de Catalunya)

Como organización democrática que es, la Universidad cuenta con diversos cauces de participación a diferentes niveles, así como con entidades que se han ido creando durante los últimos años para promover la calidad de sus procesos o de sus resultados. El Defensor no constituye una alternativa a estos cauces, sino que actúa más bien como garante de que funcionen adecuadamente y de que sus actuaciones se dirijan a la consecución de sus fines.

Las características más importantes que diferencian a la institución de] Defensor Universitario de estos otros órganos o servicios son:

- **la independencia:** la actuación de] Defensor en ningún caso se ve condicionada por los intereses de una parte de la Universidad, puesto que no necesariamente responde sólo a los intereses de quien solicita su intervención o a los de la autoridad universitaria, ya que procura el interés general;

- . **la ausencia de poder ejecutivo:** el Defensor no dicta resoluciones ejecutivas sobre los casos planteados, sino que como consecuencia de ellos elabora informes para identificar problemas y hace propuestas o recomendaciones que otras instancias han de valorar para decidir sobre su aplicación;

- . **la temática de las reclamaciones que admite o de las iniciativas que toma:** el Defensor se centra habitualmente en cuestiones relacionadas con la equidad, las libertades de minorías y los derechos básicos de los miembros de la comunidad universitaria, y deriva hacia otras instancias las reclamaciones que tienen sus propios cauces de resolución, de las que hace el seguimiento adecuado;

- . **los principios de actuación:** cuando de la estricta aplicación de una norma escrita el Defensor encuentra que esa aplicación va contra el principio de equidad, formula la oportuna propuesta de modificación, solicitando a la vez que quede en suspenso la aplicación de dicha norma hasta que se resuelva.

Las siguientes ideas pretenden apuntar algunos principios de actuación que permitan encuadrar la relación entre la institución del Defensor y algunos de esos órganos con los que podría entrar en concurrencia.

1. El Defensor estudia reclamaciones referidas a cualquier órgano universitario, y centra sus recomendaciones en aquellas que pueden afectar a los derechos de la comunidad universitaria. Cuando aprecia que la reclamación se deriva en realidad de un conflicto de intereses legítimos más que de un presunto atropello a la equidad o a las libertades individuales, así como cuando la materia objeto de reclamación corresponde a la ordenación de la convivencia o a deficiencias menores en el funcionamiento de los servicios universitarios, deben ser otras instancias las que tomen las iniciativas pertinentes (representantes de los alumnos, órganos de gobierno, etc.), a menos que las partes implicadas soliciten al Defensor su actuación como mediador.

2. El Defensor actúa en general bajo un "principio de buena voluntad" y sin potestad para imponer sanciones. Por ello, cuando detecta suficientes indicios de que una actuación puede ser sancionable lo pone en conocimiento de la autoridad universitaria que sea competente para iniciar una investigación formal (inspección de Servicios u otros órganos), dando cuenta a los interesados, y limita su intervención en el caso a la parte que sea resoluble por otros cauces.

3. La existencia de Defensor en una Universidad resulta ser en sí misma una apuesta por la calidad, dado que su actuación va dirigida a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. En coherencia con este mandato legal, coopera en todo aquello que ayude a la identificación de puntos débiles en el funcionamiento de la Universidad, en la elaboración de propuestas de mejora y en el seguimiento de las mismas, con las Unidades de Calidad de su Universidad y con las Agencias de Evaluación de la Calidad. Esta colaboración se ha de llevar a efecto manteniendo siempre la necesaria separación con estas figuras.

4. Al recibir una reclamación respecto de una autoridad universitaria (personal o colegiada), el Defensor escucha y atiende a las razones que esa autoridad manifieste como justificación o explicación de sus decisiones, pero no está condicionado por esas razones. Su misión se diferencia por tanto de otras unidades que, con nombres del estilo de Atención al Usuario o Gestión de Reclamaciones, tienen las grandes organizaciones, y entre ellas algunas universidades, con el fin de mejorar sus relaciones con los usuarios, puesto que en su actuación el Defensor es orgánica y funcionalmente independiente del Rectorado y del Consejo de Gobierno.

5. Del mismo modo, y como fruto de la independencia que ha de regir las actuaciones del Defensor Universitario, su labor se diferencia también de la de los representantes de cualquier colectivo puesto que no siempre se posicionará a favor de quien presente una reclamación ni a favor de un colectivo concreto.

**Comentario:** Este Informe ha suscitado la consiguiente respuesta por parte del Rector quien considera muy positiva la iniciativa y expresa su voluntad de apoyarla “...a medida que los lazos de colaboración con dichos organismos vayan fructificando...”.

Otros dos Informes susceptibles de ser integrados en este primer grupo (a) han sido enviados el primero al Rector, para su información, el segundo a los Vicerrectores de Instalaciones, de Profesorado y de Economía al afectar directamente el asunto desencadenante del Informe a materias de su respectiva competencia.

El motivo de la remisión de estos Informes ofrece una especificidad propia que merece comentario. Dicho motivo tiene su base en el deseo de fomentar una mayor relación entre el Claustro de la UVA y la Institución del Defensor como órganos universitarios sensibles a temas de repercusión general, tal y como manifesté en mi intervención ante el Claustro (Noviembre, 2004) y queda recogido en la Presentación de la Memoria anterior (2003-04): “..... **sin necesidad de que medie ningún tipo de conflicto, los Claustrales, si lo consideran oportuno, hicieran llegar a la Oficina del Defensor, individual o agrupadamente, propuestas generales de mejora que dicha Oficina podría canalizar hacia los distintos ámbitos de la administración universitaria...**” (p.10).

En base a este ofrecimiento dos Claustrales del sector del PDI han remitido a la Defensora de la CU un “Memorando” en el que detallan el que consideran estado estructuralmente preocupante de su Facultad (que en tres cursos ha pasado de 334 a 1934 alumnos, cifra que habrá aumentado en la actualidad al implantarse el 5º curso de carrera en tres titulaciones), documento que ha sido debidamente trasladado con los Informes que aquí se recogen.

### **(Informe 3)**

*Magfco. y Excmo. Sr. Rector  
Universidad de Valladolid*

*Magfco. y Excmo. Sr.:*

*En la sesión plenaria del Claustro correspondiente a la presentación de la Memoria del DCU (Nov. 2004) expresé mi interés y voluntad de establecer relaciones más directas y asiduas entre el Claustro de la UVA y la Institución que me honro en representar, ofreciendo a*

los Sres. Claustrales la posibilidad de dirigir , individual o colectivamente, “propuestas generales de mejora” a la Oficina del DCU que serían debidamente canalizadas a los órganos competentes de la Administración universitaria de la UVA.

En este contexto, me cumple remitirle el Informe-Memorando que me han dirigido dos profesores claustrales, respectivamente Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación del campus de Segovia.

Esta Facultad que ofrece un considerable aumento en cuanto al número de estudiantes, mientras conserva todos los inconvenientes de su origen como Colegio Universitario privado, parece merecedora de la máxima atención por parte de los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad.

Agradeciendo su atención a dicho Informe, reciba un cordial saludo.

Valladolid, 4 de Julio de 2005

LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Fdo. Pilar Abad García

#### **(Informe 4)**

Excmo. Sr. Vicerrector de Instalaciones<sup>1</sup>

Excmo. Sr.:

En la sesión plenaria del Claustro correspondiente a la presentación de la Memoria del DCU (Nov. 2004) expresé mi interés y voluntad de establecer relaciones más directas y asiduas entre el Claustro de la UVA y la Institución que me honro en representar, ofreciendo a los Sres. Claustrales la posibilidad de dirigir , individual o colectivamente, “propuestas generales de mejora” a la Oficina del DCU que serían debidamente canalizadas a los órganos competentes de la Administración universitaria de la UVA.

En este contexto, me cumple remitirle el Informe-Memorando que me han dirigido dos profesores claustrales, respectivamente Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación del campus de Segovia, cuyo contenido afecta a materias de su competencia (Punto 1).

*Esta Facultad que ofrece un considerable aumento en cuanto al número de estudiantes, mientras conserva todos los inconvenientes de su origen como Colegio Universitario privado, parece merecedora de la máxima atención por parte de los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad.*

*Le agradezco de antemano su interés por el presente Informe y le ruego tenga a bien informar a esta Oficina de las acciones en curso o de las que estime oportuno emprender con el fin último de mejorar las circunstancias expuestas en el ámbito de dicha competencia.*

*Reciba un cordial saludo*

*Valladolid, 4 de Julio de 2005*

**LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

*Fdo. Pilar Abad García*

**Comentario:** En documento dirigido a la Defensora de la CU el Rector de la UVA aglutina las respuestas particular y de los distintos Vicerrectorados antes mencionados afectados por el Informe-Memorando a todos ellos remitido desde esta Oficina.

En este contexto, y en relación al capítulo de *instalaciones*, el Rector comunica que, asumida en abril de 2004 la gestión completa de fondos Feder 2000-2006 para la reforma y construcción de nuevos edificios, se han dado los pasos necesarios para la construcción del nuevo Campus de Segovia: (i) redacción del Proyecto Regional y presentación del mismo a la Junta de CyL, documento ya aprobado por el Consejo de Urbanismo y a la espera de su aprobación definitiva por la Junta de Consejeros; (ii) realización del Concurso de Ideas y adjudicación del proyecto al equipo dirigido por el arquitecto D. José Ignacio Linazasoro Rodríguez. La finalización del Proyecto Básico de todo el conjunto está prevista para Noviembre y a continuación se solicitará la correspondiente licencia de obras para iniciar la primera fase de la construcción. La asignación de fondos Feder por parte de la Universidad se verá completada por la Junta de CyL según compromiso oportunamente “adquirido y ratificado”.

En cuanto al capítulo *económico*, el Rector transmite que el Vicerrectorado de Economía ha efectuado “actuaciones ordinarias y extraordinarias” en la medida de las posibilidades económicas de la Universidad (y “sin perjuicio de futuras acciones”) con objeto de

---

<sup>1</sup> Prácticamente el mismo Informe fue enviado a los Vicerrectores de Profesorado y Relaciones con el PAS y de Economía afectados por los Puntos 2 y 3 de dicho Memorando.



subsanan deficiencias actuales en el Campus de Segovia. Las actuaciones extraordinarias han sido tres: (i) una dotación presupuestaria de 50.000 E para equipamiento de un laboratorio de idiomas; (ii) un acuerdo con Caja Segovia para ampliar locales de uso universitario; (iii) iniciación del proceso de unificación de todas las bibliotecas del Campus como paso previo necesario para que, concluido éste, pueda aplicarse una financiación extraordinaria con el fin de “mejorar la cantidad y calidad de los fondos existentes”. Por otra parte, las actuaciones ordinarias se han ceñido a la asignación de 30.000 E a la mejora de equipamiento docente en el marco del Programa de Apoyo a Prácticas Docentes; y, dada la insuficiencia de los fondos aportados por instituciones segovianas para “financiar el proceso de adscripción a la UVA de los estudios del antiguo Colegio Universitario Domingo de Soto”, la Universidad ha realizado un importante esfuerzo económico aportando “fondos propios al proceso”.

Finalmente nos comunica que los temas relativos a *profesorado* han sido tratados verbalmente con los firmantes del Informe-Memorando en reunión mantenida con el Rectorado el pasado 5 de octubre.

Dicho lo anterior, el Rector considera que los problemas de financiación han condicionado negativamente determinados aspectos del proceso de adscripción a la UVA, sin embargo “...este Rectorado sigue considerando como objetivo de interés prioritario .... *la construcción, en las mejores condiciones posibles, del Campus universitario público de Segovia. Por tal razón, en fechas recientes me he dirigido ... al Excmo. Sr. Consejero de la Junta de CyL con objeto de ser informado sobre los planes que la Consejería que dirige tiene para el futuro cercano de dicho Campus.*”

En el segundo grupo (b) haremos referencia, como hemos dicho, a los Informes suscitados como consecuencia del ejercicio de la actividad diaria en la Oficina del DCU.

Dos de ellos fueron remitidos a la Vicerrectora de Ordenación Académica y uno al Secretario General de la UVA, todos justificados en base al criterio rector de la Institución del DCU: la contribución a la mejora de la calidad y buen funcionamiento de nuestra Universidad.

**(Informe 1)**

*Excma. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica de la UVA*

*Palacio de Santa Cruz*

*VALLADOLID*

*Excma. Sra.:*

*Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo a raíz de la Consulta presentada (C0405/05) en esta Oficina del DCU, relativa al reconocimiento/convalidación de créditos por prácticas en empresas, se han detectado las siguientes deficiencias en el funcionamiento de la Escuela Adscrita de "....."de Valladolid:*

- 1. Cumplimiento de Planes de Estudio: problemas de adecuación en el nombre de la asignatura y contenido del programa*
- 2. Problemas para incluir créditos de libre elección en el expediente académico personal*
- 3. Problemas para reconocer las prácticas en empresa en el expediente académico personal; inexistencia de la Comisión correspondiente en el claustro de profesores.*

**Recomendaciones:**

- 1. Comprobar que en todos los centros adscritos existen las comisiones que rigen en los Centros de la UVA*
- 2. Reconsiderar las funciones de las dos figuras propuestas por la UVA (Director y Delegado)*

*Finalmente, a esta Oficina se le plantea la duda de que circunstancias similares puedan darse en otros centros adscritos de la UVA*

*Quedando a su disposición para cuanta información adicional necesite, agradezco su atención al contenido de este Informe por su posible repercusión en el ámbito de la comunidad universitaria.*

*Reciba un cordial saludo.*

*Valladolid, 13 de Septiembre de 2004*

**LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

*Fdo. Pilar Abad Garcia*

**Comentario:** La Vicerrectora de Ordenación Académica ha enviado a la Oficina del DCU respuesta escrita al Informe anterior fechada el 18 de julio de 2005, en la cual manifiesta a la Defensora de la Comunidad Universitaria lo siguiente: “.....se va a proceder al estudio de los convenios de la Universidad de Valladolid con las Escuelas Adscritas con el fin de garantizar su cumplimiento. Para ello este Vicerrectorado convocará una reunión con los Delegados de las Escuelas Adscritas de la Universidad de Valladolid...”.

**(Informe 2)**

*Excma. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica de la UVA  
Palacio de Santa Cruz  
VALLADOLID*

*Excma. Sra.:*

*Como consecuencia de una Queja (Q0402/02) presentada y admitida a trámite en esta Oficina del DCU, relativa a criterios de evaluación aplicados a una asignatura, se han llevado a cabo una serie de actuaciones.*

*Dichas actuaciones han conllevado la solicitud de datos por parte de esta Oficina al Gabinete de Estudios y Evaluación de la UVA.*

*Analizados dichos datos se observa que los mismos favorecen interpretaciones parciales al no tener en cuenta variables que inciden en la valoración del rendimiento académico de las asignaturas.*

**Recomendación:**

*Se sugiere el estudio de la posibilidad de que un miembro del cuerpo docente colabore con dicho Gabinete a la hora de valorar datos estadísticos de índole académica.*

*Quedando a su disposición para cuanta información adicional necesite, agradezco su atención al contenido de este Informe por su posible repercusión en el marco de la comunidad universitaria.*

*Reciba un cordial saludo,*

*Valladolid, 13 de Septiembre de 2004*

**LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

*Fdo. Pilar Abad García*

**Comentario:** de nuevo la Vicerrectora de Ordenación Académica remite contestación por escrito en la misma fecha y fundamentalmente en los términos siguientes: “..... *En relación con el escrito recibido .... en el que se sugería el estudio de la posibilidad de que un miembro del cuerpo docente colabore con el Gabinete de Estudios y Evaluación a la hora de valorar datos estadísticos de índole académica, me cumple comunicarle que dos de las personas que trabajan en el mencionado Gabinete son profesores asociados en esta Universidad....*”.

**(Informe 3)**

*Ilmo. Sr. Secretario General de la UVA  
Palacio de Santa Cruz  
VALLADOLID*

*Ilmo. Sr.:*

*Me cumple dirigirme a V.I. para transmitirle que se ha tramitado en esta Oficina una Queja (Q0410/01) relativa a la deficiente distribución y , en consecuencia, mala recepción de correspondencia oficial de la UVA enviada con “acuse de recibo”.*

*Los hechos en cuestión se refieren a una Resolución Rectoral que llega al interesado con un mes de retraso, impidiéndole, en consecuencia, presentar alegaciones dentro de plazo. Como comuniqué telefónicamente a esa Secretaría General, esta Oficina, conforme al Art. 25 del Reglamento del DCU, realiza la siguiente recomendación:*

*Sería necesario, en aras de obtener garantías al respecto, que dicha correspondencia así como cualquier otra certificada con “acuse de recibo”, fuese solamente recogida por las Secretarías de los Departamentos o de los Centros como únicos garantes de su inmediata distribución a los interesados.*

*Como viene siendo repetido en numerosas ocasiones, nuestra Universidad tiene el continuo desafío de la mejora de la calidad para ponerla al servicio de la comunidad universitaria, y actuaciones como la solicitada por parte de esa Secretaría General sin duda redundarán en beneficio de los miembros de nuestra comunidad.*

*Finalmente, para poder cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 del vigente Reglamento del DCU, relativos a la comparecencia ante el Claustro Universitario y Memoria del*

*período 2004-05, le ruego nos comuniqué cualquier información de futuro en relación con este tema.*

*Agradeciendo su atención al contenido de este escrito por su repercusión en la comunidad universitaria, reciba un cordial saludo.*

*Valladolid, 31 de Enero de 2005*

**LA DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

*Fdo. Pilar Abad García*

**Comentario:** En relación a este Informe, el Secretario General comunicó verbalmente a la Oficina del DCU en su día que el asunto había sido remitido a los Servicios Jurídicos de la UVA para ser sometido a consideración. Posteriormente, con fecha 29 de Agosto de 2005, el Secretario General envió a dicha Oficina el resultado del informe solicitado a los Servicios Jurídicos en cuya Conclusión se establece : “... *De acuerdo con las consideraciones expuestas, puede concluirse que la Universidad de Valladolid carece de competencia para restringir la recepción de notificaciones, regulada en una norma estatal de carácter básico, a un colectivo de personas definidas por el contenido de sus funciones.*”

A la vista de esta resolución esta Oficina ha optado por dirigir un escrito al Secretario General de la UVA encareciéndole la mayor atención posible a la cuestión suscitada por la Queja presentada (que de suyo afecta al conjunto de la comunidad universitaria) mediante la siguiente recomendación: “... *Sería deseable que recuerde a la Gerencia de nuestra Universidad la importancia de que toda correspondencia certificada llegue en el más breve espacio de tiempo posible a manos de los interesados ...*”.

## **2.5 OTRAS ACTUACIONES**

En este ámbito deseamos destacar las actuaciones siguientes:

- El anteriormente aludido (2.4 Informes) incipiente establecimiento de relaciones más directas entre el Claustro soberano de la UVA y la Institución del DCU. En este contexto, la intervención de la Defensora de la CU ha sido solicitada por dos profesores claustrales “... *aprovechando la respuesta a diversas quejas individuales, rogamos ahora de nuevo a esta Institución por sus funciones de mediación y supervisión así como de informe, que le dan los Estatutos y su Reglamento, que contribuya a que la comunidad universitaria y sus órganos tomen conciencia de las acuciantes necesidades del Centro y de la conveniencia de acometer políticas de discriminación inversa o acción positiva con la mayor urgencia*

*posible ....*” todo ello con el objetivo último de “.... *mejorar el servicio público que prestamos ....*”. La respuesta de la Institución del DCU a esta solicitud y confianza ha tomado la forma, como hemos visto (2.4), de sendos Informes que han acompañado la remisión del *Memorando* facilitado por los interesados tanto a la máxima autoridad académica, el Rector de la UVA, como a otros Órganos de Gobierno de nuestra Universidad con objeto de recordarles y actualizarles una situación que afecta a temas de su competencia y que consideramos merecedora de la atención y pronta intervención de dichos Órganos.

Esta Institución desea que cunda el ejemplo y que otros Claustrales consideren igualmente interesante apelar a la misma siempre en supuestos de interés general que puedan redundar en beneficio de la calidad, el funcionamiento y el buen nombre de nuestra Universidad.

- Una segunda vía de actuación (ya abordada eficazmente por el anterior responsable de la Institución del DCU) ha sido la continuidad y potenciación de la relación entre la misma y el Servicio de Asuntos Sociales de la UVA que atiende, entre otras cuestiones, al importante tema de las personas que con distintos grados de discapacidad aspiran con toda justicia a hacerse un hueco en las aulas y en la vida.

Este y otros objetivos, que son atendidos por dicho Servicio con la mejor voluntad de entrega, han suscitado también conversaciones y una entrevista entre la Directora del Secretariado de AA Sociales de la UVA y la Defensora de la CU con el fin de estimular y favorecer conjuntamente actuaciones tendentes a facilitar la mayor integración posible de los discapacitados en el medio universitario, y, ulteriormente, en la sociedad, con el concurso tanto de los Órganos y Servicios de la Universidad como de otros organismos de acción social dedicados a la atención de los diversos tipos de discapacidad con los cuales la UVA ha suscrito Convenios de Cooperación. La Defensora manifestó, en nombre del conjunto de la Oficina del DCU, la disponibilidad de la misma a participar en cuantas acciones de esta naturaleza se estime oportuno.

En este escenario, la Directora del Secretariado de AA Sociales de la UVA remitió a la Oficina del DCU sendos extractos de las Memorias de actividades de su “Programa de integración entre jóvenes universitarios y personas con discapacidad” (años: 2003, 2004) en el cual colaboran la Junta de CyL (Gerencia de Servicios Sociales) y la UVA (Vicerrectorado de Alumnos y AA Sociales). Esta interesante y necesaria iniciativa tiene como objetivo fundamental “...*facilitar la inclusión y mayor independencia posible de los estudiantes con discapacidad en el ámbito universitario...*” mientras a la vez se promueve la sensibilización y la solidaridad del colectivo universitario para con dichos estudiantes tan

necesitados de superar no sólo barreras físicas (arquitectónicas) sino también otras barreras más sutiles de tipo psicológico y de tipo social en aras de su eventual integración.

Otra documentación recibida es de naturaleza informativa y tiene que ver con el tema de la accesibilidad en edificios y servicios de los distintos Campus la UVA.

- La labor asimismo emprendida por nuestro equipo antecesor, atenta a la mayor difusión y acercamiento de la Institución del DCU al colectivo universitario en sus distintos sectores, se ha visto continuada en distintas actuaciones del actual equipo de la Oficina del DCU.

De ellas consideramos relevante la **reforma y actualización** de los contenidos de la página Web de la Institución del DCU ([www.defensor.uva.es](http://www.defensor.uva.es)), cuyo origen data del período 2000-01, que han sido recientemente (Septiembre, 2005) llevadas a cabo por las tres Adjuntas al DCU por los diversos sectores del colectivo universitario, con el objetivo de optimizar y hacer más ágil y comprensible el acceso de los universitarios a los distintos campos de actuación que son competencia e informan la tarea cotidiana de la Oficina del DCU.

Así, se han mantenido y actualizado los apartados institucionales de Memorias y (Nuevo) Reglamento del DCU (aprobado por el Claustro de la UVA el 25 de Mayo pasado), y se han reformado y actualizado los apartados dedicados a explicar la naturaleza y funciones de la Institución y a recoger los formularios correspondientes a las distintas modalidades de actuación de dicha Oficina (Consultas; Quejas; Mediaciones).

También hemos dado difusión Europea a dicha página y ésta aparece con el correspondiente enlace (link) en el Website de la Red Europea de Defensores Universitarios (ENOHE: European Network of Ombudsmen in Higher Education) ubicado en la Web de la Universidad de Ámsterdam: [Ombudsman@uva.nl](mailto:Ombudsman@uva.nl)

Finalmente, y con la aspiración de mejorar también el “continente” de los contenidos aludidos, nos hemos puesto en contacto con la Dirección del Gabinete de Comunicación de nuestra Universidad donde se nos ha informado que está prevista una reforma generalizada de las páginas Web de la UVA, entre ellas la del DCU, reforma que se prevé operativa en Marzo próximo.

Por otro lado, se ha seguido llevando a cabo las habituales iniciativas de difusión de la Institución como la inclusión de dípticos en los sobres de matrícula y la participación en distintos medios de comunicación (prensa, radio y TV).

- Por último, en este apartado incluimos la mención a las visitas de trabajo anuales

efectuadas por la Defensora de la CU y su Adjunta por el sector del Profesorado al resto de los Campus que configuran la Universidad vallisoletana: Palencia, Segovia y Soria. Estas visitas se han efectuado preferentemente durante los primero y último trimestres del Curso, así como en cuantas ocasiones se ha considerado conveniente el desplazamiento.

Estos desplazamientos, de suyo absolutamente necesarios para apoyar la a menudo dura y solitaria labor de los Vicerrectores de Campus, nos han revelado también su extrema utilidad al permitirnos eventualmente acercar los distintos Centros ubicados en dichos Campus a los Órganos centrales de Gobierno de la UVA, así como intervenir y conocer difíciles realidades generales e individuales y ayudar a afrontar, y, en el mejor de los casos, resolver problemas muchas veces seriamente condicionados por su especificidad periférica.

Agradecemos a los Vicerrectores de Campus su total disponibilidad y facilidades ofrecidas para el desempeño de la labor de los miembros de la Oficina del DCU.



### 3. CONCLUSIONES

Tanto los contenidos de las actuaciones aquí recogidos como la experiencia diaria en la Oficina del DCU, me suscitan una serie de reflexiones que, a modo de Conclusiones, incluyo en la presente Memoria.

Estas constituyen una visión global de los temas que afectan a la vida universitaria, temas que, en general, muestran desajustes que suelen pasar desapercibidos para la mayor parte de nuestra colectividad, pero que se manifiestan o subyacen en asuntos que han sido motivo de actuaciones por parte de la Oficina del DCU, bien durante el período que cubre esta Memoria o bien vienen arrastrándose en el tiempo sin que haya sido posible todavía ponerles remedio.

Cumplido el primer año de mi elección como Defensora de la CU puedo decir que he / hemos aprendido mucho en el devenir cotidiano de nuestra Oficina. Mi equipo de Adjuntas y yo misma hemos adquirido una valiosa experiencia gracias a la confianza de cuantos han acudido a dicha Oficina y de cuantos han colaborado con ella desde distintas instancias. Esperamos y deseamos seguir siendo merecedoras de la misma.

De esta experiencia se deriva una **Conclusión general** que demanda la buena voluntad de todos. Muchos de los problemas atendidos derivan de conflictos entre la Administración universitaria en sentido amplio y sus administrados, y entre administrados, y a no pocos de dichos problemas subyace, digamos, un factor humano muy difícil, por no decir casi imposible, de neutralizar sin la colaboración de los implicados. Desde aquí hacemos una llamada a la generosidad, la tolerancia y la concordia entre los miembros de los distintos estamentos universitarios por el bien de todos y de nuestra Universidad.

Hecha esta primera reflexión procedo a recoger otras más concretas que incluyen (fundamentalmente como recordatorio y por necesidad de seguir insistiendo en su cumplimiento) algunos contenidos ya presentes como Conclusiones en anteriores Memorias del DCU, junto a otros fruto de la experiencia posterior.

Entre los primeros podemos enumerar los siguientes:

1. Necesidad de seguir difundiendo y haciendo cierta pedagogía acerca de la Institución del DCU dentro de la Comunidad Universitaria.

**Comentario:** Esta necesidad nos ocupa en la Oficina del DCU. Con esta perspectiva se ha actualizado y optimizado, como hemos dicho en un apartado anterior, la página Web del Defensor, y todavía va a mejorarse más con la reforma general emprendida por el Gabinete de Comunicación de la UVA. También la necesidad nos preocupa, dado que algunos casos de, digamos, imposible solución emanan de un deficiente concepto de la Institución y su funcionamiento por parte de los interesados.

2. Necesidad de que la información administrativa proporcionada a los Centros, Departamentos y demás servicios universitarios sea lo más completa posible con el fin de impedir que se produzcan perjuicios a terceros.
3. El apartado “Exámenes” en sus distintas variantes sigue siendo el más conflictivo en relación al estamento que más acude a la Oficina del DCU: el alumnado. Debemos seguir insistiendo en que se extreme el cuidado al respecto (publicidad y claridad en los criterios de evaluación, revisión etc) por parte del profesorado.

**Comentario:** Confiamos en que el Nuevo ROA, revisado y mejorado, en vigor desde Octubre pasado, venga a paliar en buena medida las deficiencias en este ámbito.

En cuanto a los contenidos correspondientes a Conclusiones de nuevo cuño podemos citar:

1. Necesidad de seguir manteniendo y de incrementar la atención sostenida a los Campus territorialmente periféricos de nuestra Universidad por parte de los Órganos de Gobierno de la misma.

**Comentario:** en nuestros desplazamientos a los mismos hemos podido constatar como bastantes de los problemas planteados a la Oficina del DCU desde alguno de estos Campus emanan de su precario estado general.

2. Necesidad de seguir potenciando los servicios asistenciales de la UVA y ampliando su capacidad de prestaciones tal y como prescribe el Artículo 6.2.e de nuestros Estatutos.

**Comentario:** queremos dejar constancia aquí del excelente funcionamiento del Servicio de Asuntos Sociales de nuestra Universidad que estimamos merecedor de la máxima atención en sus necesidades.

3. Necesidad de revisión y mejora del Reglamento de Créditos de Libre Configuración.

**Comentario: su articulado ofrece, ocasionalmente, una formulación que podemos considerar incompleta a tenor de distintos asuntos planteados a la Oficina del DCU, y en este sentido nos dirigiremos al Órgano competente.**

Finalmente deseamos dejar constancia de múltiples conflictos presentados en esta Oficina por razones derivadas de la implantación de Nuevos Planes de Estudios y la dificultad de adaptación a los mismos planteada a los estudiantes del último curso del Plan a extinguir.



#### **4.- RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ÓRGANOS SIMILARES**

Durante el período correspondiente a la presente Memoria hemos mantenido con otros Defensores Universitarios (DU) relaciones de distinto alcance:

- nacional: VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios
- internacional: 3rd ENOHE Annual Conference
- autonómico: entre los DU de las Universidades de Cyl

Todos estos encuentros han tenido su respectiva repercusión de la cual procedemos a informar. Posteriormente atenderemos a las relaciones de dichos DU con Órganos afines tanto de ámbito nacional como autonómico (4.2).

##### **4.1. Relaciones con Otros DU:**

En el primer escenario aludido (nacional), los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2004 tuvo lugar en la Universidad de las Islas Baleares (UIB), con sede en Palma de Mallorca, el VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios organizado por la Sindicatura de Greuges de dicha Universidad, con la asistencia de 38 Defensores de Universidades públicas y privadas.

El objetivo fundamental del mismo, (al igual que en los seis Encuentros anteriores desde 1996), fue triple: impulsar la Institución del DU, poner en común los problemas detectados en las distintas Universidades y tratar conjuntamente las mejores soluciones a los mismos. Con este objetivo base el programa quedó articulado en sesiones conjuntas (conferencias y ponencias) y selectivas (mesas de trabajo) exigentes de la mayor participación activa de los asistentes, y cuyas conclusiones parciales son puestas en común con anterioridad al cierre del Encuentro.

En este contexto, cabe destacar por su innegable interés la conferencia del Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo, D. Manuel Aguilar Belda, sobre el tema "Defensor, Defensores y Universidad", a la que sucedió un estimulante coloquio que, como veremos, ha tenido su fruto; así como la pronunciada por el Director de la ANECA, Dr. Francisco Marcellán, en el curso de la cual surgió el tema de las relaciones entre la Institución del Defensor y las Agencias de Calidad en aras de la "autoridad moral" de las mismas ante las Universidades.

En cuanto a los temas en torno a los cuales quedaron establecidas en sesiones paralelas las 4 Mesas de Trabajo, fueron los siguientes: (1) *“Convergencia Europea: presente y futuro de la evaluación académica”*; (2) *“Posibilidad de un código ético de los miembros de la comunidad universitaria”*; (3) *“La actividad de “mediación” del Defensor Universitario”*; (4) *“Relación de los Defensores Universitarios con los Organismos de calidad”*. En este contexto, las Mesas 2 y 4 generaron sendos Documentos (ANEXOS: II ; IV) que los DU se comprometieron a transmitir a los respectivos Rectores (Ver: 2.4 Informes) con objeto de estimular iniciativas de sensibilización ética entre los miembros de los sectores que integran las comunidades universitarias de las distintas Universidades españolas, por una parte, y, por otra, de plantear la conveniencia de favorecer la relación entre las Agencias de Calidad universitaria (nacionales y autonómicas) y la Institución del DCU como factor de garantía moral en el proceso. También el delicado tema correspondiente a la Mesa-2, fue debatido en el Pleno de Defensores con tres cualificados Ponentes (Dr. Llorénç Gomis, Ex – Síndic de Greuges de la UPF; Dr. Ramón Valls, Ex – Síndic De Greuges de la UB; Dra. María Casado, Directora del Observatorio de Bioética y Derecho de la UB) suscitándose un interesante debate al respecto.

Asimismo, estos Encuentros Estatales de DU constituyen la ocasión y el foro adecuado para tratar temas de ámbito nacional relativos a la Institución. Así, como en ocasiones anteriores, se procedió en Sesión Plenaria a renovar parcialmente los miembros que integran la Comisión Permanente de DU, y fue elegido un nuevo Presidente para la misma, elección que recayó en el Dr. D. José Navarro Solé , Síndic de Greuges de la U. Politècnica de Catalunya (UPC) en sustitución de la Dra. Dña. Montserrat Casas Ametller, Síndica de Greuges de la U. Illes Balears (UIB), anfitriona del VII Encuentro. A la Dra. Casas, como Presidenta saliente, correspondió efectuar el pertinente balance de la gestión de la Comisión Permanente desde el VI Encuentro Estatal de DU, articulada en varias reuniones de la misma en distintas Universidades, para las cuales se solicitan sugerencias y temas a los DU y de las cuales se envía puntual información a las Oficinas de los DU; y gestión que incluye la elaboración consensuada y aprobación de distintos Documentos de Trabajo invariablemente orientados a mejorar la calidad de las Universidades.

Finalmente, aunque las relaciones y la colaboración entre DU sobre cuestiones comunes de trabajo y/o temas relativos a la Institución son constantes, fluidas y productivas, los Encuentros Estatales constituyen ámbitos de indudable interés para fomentar dichas relaciones a través del contacto y el encuentro personal, alentador éste del necesario intercambio de experiencias y aliviador de la reconocida “soledad” del Defensor determinada por la naturaleza intrínseca de su actividad.

En el ámbito internacional, he de destacar la celebración del III Congreso Anual organizado por la Red Europea de Defensores Universitarios (*European Network of Ombudsmen in Higher Education, ENOHE*), el Ministerio Austríaco de Educación y la Universidad de Viena, entre otros, como la Conferencia Austríaca de Rectores y la Agencia Austríaca de Calidad (AQA).

El Congreso tuvo lugar los días 18-20 de Mayo en la Escuela Diplomática de Viena (Diplomatische Akademie Wien), con el propósito fundamental de ser, en palabras del representante-ENOHE: “... *an important milestone on the road towards a changing world of academia in our times...*”.<sup>2</sup> Al mismo asistimos un total de 93 participantes (de los cuales 19 DU españoles) no solo europeos sino también australianos, canadienses y norteamericanos, en lo que constituyó un interesantísimo foro de debate en un momento tan crucial como el que nos encontramos de creación y desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y su repercusión no solo académica sino también en el devenir de la vida universitaria desde una perspectiva transnacional.

Igualmente se contó con la presencia de observadores miembros de Universidades austríacas y de organizaciones interuniversitarias, especialmente del ámbito de las Agencias de Calidad.

El Programa quedó articulado en 4 Sesiones Plenarias y 12 “Talleres” (Workshops), de los cuales cada asistente debía asistir y tomar parte activa en cuatro, constituyéndose éstos en productivos grupos de trabajo donde intercambiamos experiencias y aportamos distintas perspectivas a cuestiones asociadas a la actividad del Defensor y a la naturaleza de la Institución en los distintos PP Europeos, las cuales se presentaron como “Conclusiones” en la última sesión del Congreso.

Las Sesiones Plenarias acogieron 6 conferencias, tres de ellas despertaron singularmente mi interés: la pronunciada por Dame Ruth Deech, Independent Adjudicator for Higher Education del Reino Unido (una especie de Defensora del Pueblo Universitaria), titulada: “*The Office of the Independent Adjudicator: A Student Complaints Scheme Pursuant to the Higher Education Act 2004 in the United Kingdom*”. Esta conferencia abundó en la peculiar y especial circunstancia en el contexto europeo de la proyección *nacional* del DU en Inglaterra, de cuya Oficina (OIA) son socias 141 Universidades mediante el pago de una pequeña cuota

---

<sup>2</sup> “.....un hito importante en el camino hacia un mundo académico cambiante en nuestros días ...”

anual a cambio de obtener los servicios de la misma. La segunda corrió a cargo del Dr. Tim Birtwistle, de la Metropolitan U. de Leeds, Bologna Promotor y experto en legislación Comunitaria, titulada: “*GATS, European Legislation , and Ombudsing in Higher Education*” y orientada al interesante tema de la legislación europea en relación a la tarea del DU. La tercera fue pronunciada por el Dr. Helmut Konrad de la U. de Graz, miembro de la Red Europea de Agencias de Calidad (European Network for Quality Assurance), con el título: “*Quality in Higher Education: The After Bergen Agenda*”, desarrollando el tema del proceso de Bolonia a partir de Bergen (2005) y la colaboración de la Institución del DU con las Agencias de Calidad.

Al igual que, como he mencionado, ocurre en los Encuentros Estatales de DU, también los Encuentros Internacionales constituyen foros excepcionales de intercambio de ideas y experiencias a un nivel todavía más amplio, transnacional, así como fuente de estímulo de relaciones profesionales y personales que sin duda desembocan en un reconfortante enriquecimiento intelectual y espiritual necesario para proseguir la tarea.

En el plano autonómico, y, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito por los DU de León, Salamanca y Valladolid (Junio, 2002), han tenido lugar dos reuniones de trabajo, la primera en Segovia ( VIII Encuentro, Noviembre, 2004) donde, entre otros asuntos , se acordó la elaboración de un escrito consensuado dirigido al Director General de Universidades de la Junta de CyL. Durante la segunda reunión de DU autonómicos, celebrada en Valladolid (Junio, 2005) los DU fuimos recibidos por el Director General con quien tratamos temas relativos a la Institución del DU y su eventual relación con organismos propios de la Junta de CyL como la Agencia para la Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario. Asimismo tuvo lugar la reunión correspondiente al IX Encuentro de DU de CyL , cuyo Acta recoge la voluntad de los DU de seguir manteniendo estas reuniones periódicas, dado que hemos constatado el interés de las mismas de cara al desarrollo de nuestras tareas al frente de la institución. En este sentido el DCU de la U. de León ofrece su sede como organizadora del X Encuentro de DU de las Universidades Públicas de CyL.

#### **4.2. Relaciones con Órganos afines:**

En este contexto, la Oficina del DCU de la UVA mantiene relaciones constantes y fluidas con organismos afines tanto de ámbito autonómico (Procurador del Común) como estatal (Defensor del Pueblo) en materias de índole universitaria.



Como es sabido, el Rector de la UVA y el Procurador del Común firmaron un Convenio de colaboración específica (Enero 2004) con el fin de potenciar las relaciones entre la Institución del DCU y la Institución autonómica. En este sentido cabe decir que continúa la buena relación iniciada, y que, eventualmente, queda materializada la conveniencia de mantener y mejorar la colaboración emprendida en la comunicación y tratamiento de las actuaciones realizadas de ámbito universitario, lo cual a menudo puede evitar duplicaciones no deseables. La Oficina del DCU remite periódicamente al Procurador del Común relación de las actuaciones realizadas.

Por su parte, la actual relación entre la Institución del DCU y la Oficina del Defensor del Pueblo es consecuencia del antes comentado (4.1) VII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios (Octubre 2004). En dicho Encuentro, como hemos dicho, una de las conferencias destacadas corrió a cargo del Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo (Sr. Aguilar Belda), quien, tras reconocer la escasa incidencia de la Institución estatal en el mundo universitario<sup>3</sup>, comentar algunas referencias ilustrativas de la intervención de la Oficina del D. del P. en cuestiones de dicho mundo<sup>4</sup>, y elogiar la figura y el trabajo de los DU; procedió a manifestar a éstos una propuesta de colaboración *“entre quienes sirven al mismo fin”* así como su voluntad de *“brindarles todo el apoyo y ofrecer y pedir toda la colaboración posible para el mejor cumplimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades comunes ....”*.

A lo largo del debate posterior se suscitó la cuestión del interés de las dos Instituciones (estatal y universitaria) por establecer un compromiso recíproco de colaboración periódica en relación a cuestiones universitarias, así como la forma que esta colaboración podría adoptar.

El compromiso ha empezado a dar sus frutos pues, en Marzo pasado, los DU hemos recibido individualmente amplia información remitida por la Oficina del Defensor del Pueblo que incluye una relación de las principales RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO REFERIDAS A LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y SU PERSONAL DOCENTE durante el dilatado período: 1983-2004. Las Recomendaciones (mayormente “Aceptadas”) van dirigidas a distintas Universidades así como a la Administración General del Estado (MEC; Consejo de Universidades; CNEAI etc) y a la Administración Autonómica (Consejerías de Educación). Asimismo se nos expresa la disposición a ampliar el detalle de la relación remitida en el supuesto de que el contenido y alcance de alguna de las

---

<sup>3</sup> Dada la eficaz labor de los DU en relación a muchos asuntos lo cual evita, a su juicio, “que éstos lleguen a residenciarse en el Defensor del Pueblo”

<sup>4</sup> En torno a las 300 reclamaciones de índole universitaria al año, desde el 2001.

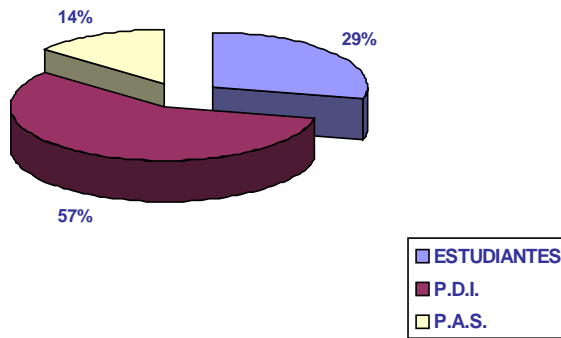
Recomendaciones presentes resulte de especial interés para los DU. En justa correspondencia los DU permanecemos atentos a cualquier solicitud de información por parte de la Oficina del DP protegiendo siempre la debida reserva y confidencialidad de los casos, y, por parte de nuestra Oficina, hemos solicitado ampliación de detalles en relación a distintos asuntos de carácter universitario.

**5.- ANEXO I. (Referencias estadísticas)**

Se incluyen datos estadísticos en relación con las actuaciones realizadas durante el periodo objeto de la Memoria.

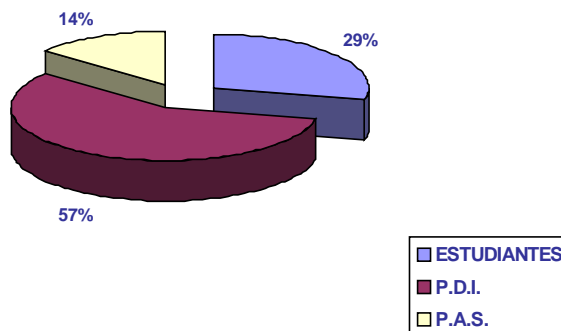
**DISTRIBUCION DE QUEJAS INDIVIDUALES vs. COLECTIVAS**

NUM. QUEJAS	ORIGEN DE LA QUEJA
6	INDIVIDUALES
1	COLECTIVAS
<b>7</b>	<b>TOTAL QUEJAS</b>



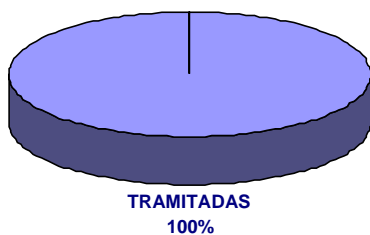
**DISTRIBUCION DE QUEJAS POR COLECTIVOS**

NUM. QUEJAS	COLECTIVOS
2	ESTUDIANTES
4	P.D.I.
1	P.A.S
<b>7</b>	<b>TOTAL QUEJAS</b>

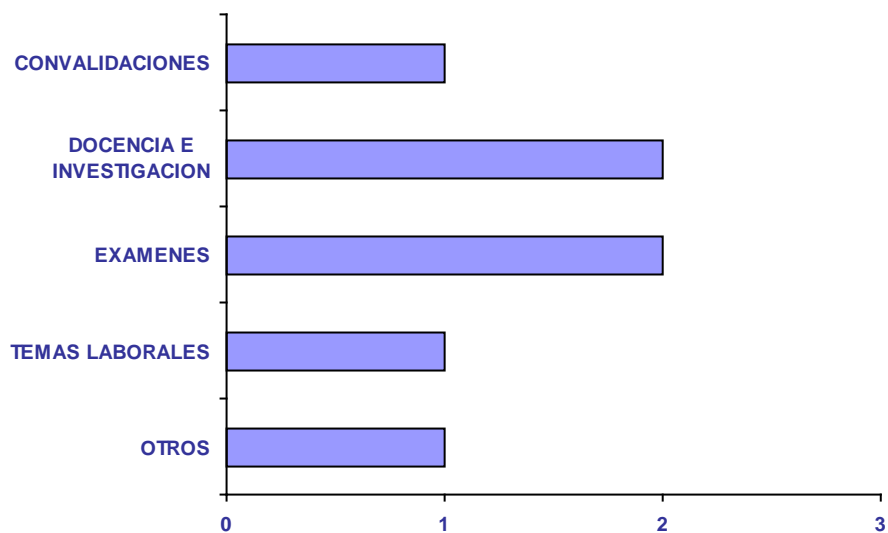


**DISTRIBUCION DE QUEJAS POR SU SITUACION**

NUM. QUEJAS	SITUACION
7	TRAMITADAS
7	<b>TOTAL QUEJAS</b>



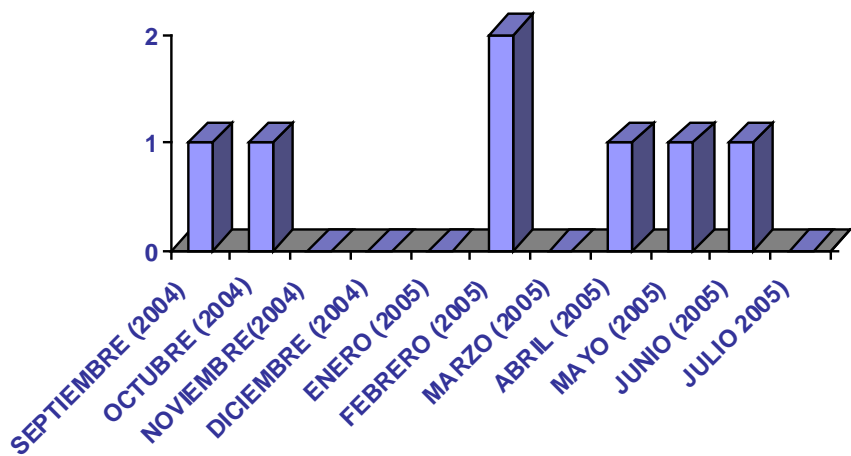
**DISTRIBUCION DE QUEJAS POR AREA TEMÁTICA**



**DISTRIBUCION DE QUEJAS POR MESES**

NUM. QUEJAS	MES
-------------	-----

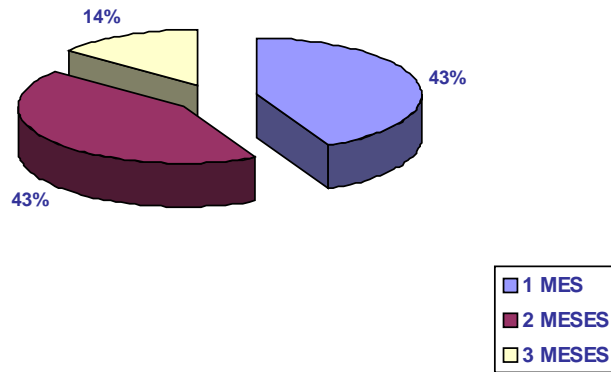
1	SEPTIEMBRE (2004)
1	OCTUBRE (2004)
0	NOVIEMBRE (2004)
0	DICIEMBRE (2004)
0	ENERO (2005)
2	FEBRERO (2005)
0	MARZO (2005)
1	ABRIL (2005)
1	MAYO(2005)
1	JUNIO (2005)
0	JULIO (2005)
<b>7</b>	<b>TOTAL QUEJAS</b>



**DISTRIBUCION DE QUEJAS POR PLAZO DE TRAMITACIÓN**

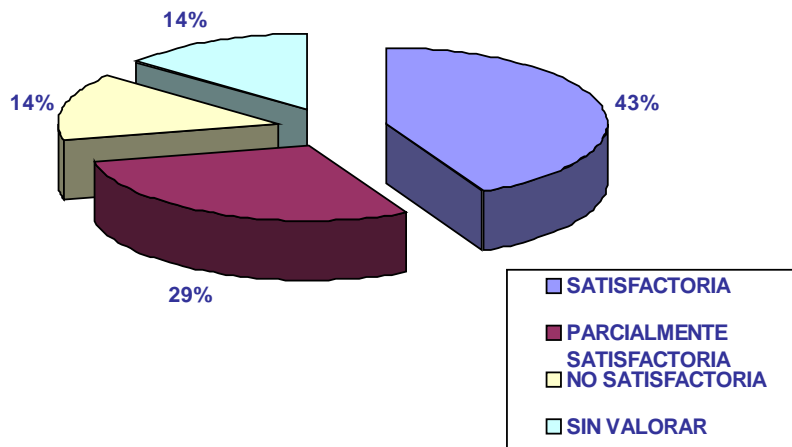
NUM. QUEJAS	PLAZO DE TRAMITACIÓN
3	1 MES

3	2 MESES
1	3 MESES
7	<b>TOTAL QUEJAS</b>



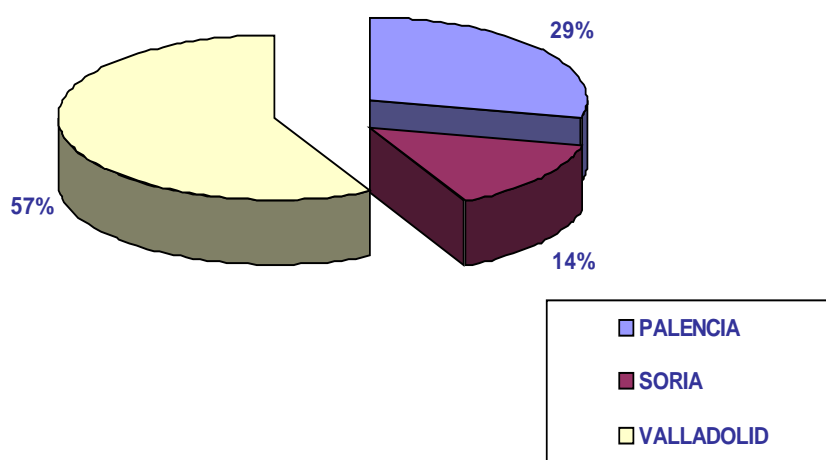
#### DISTRIBUCION DE QUEJAS POR SU VALORACION

NUM. QUEJAS	GRADO DE VALORACION
3	SATISFACTORIA
2	PARCIALMENTE SATISFACTORIA
1	NO SATISFACTORIA
1	SIN VALORAR
7	<b>TOTAL QUEJAS</b>

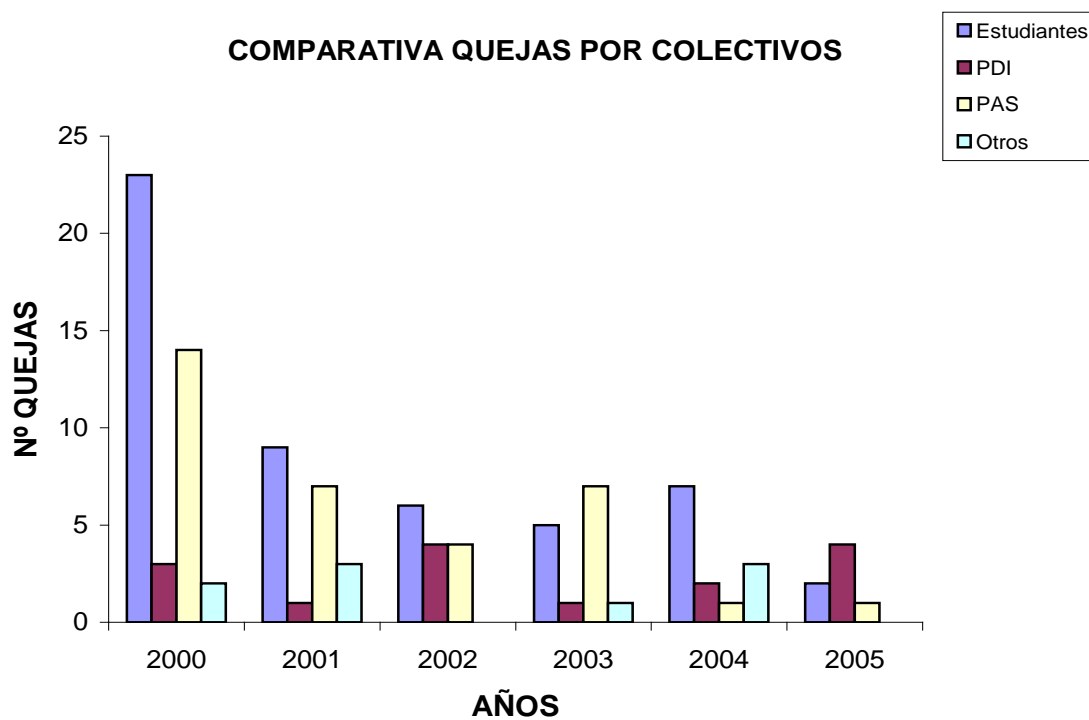


### DISTRIBUCION DE QUEJAS POR CAMPUS

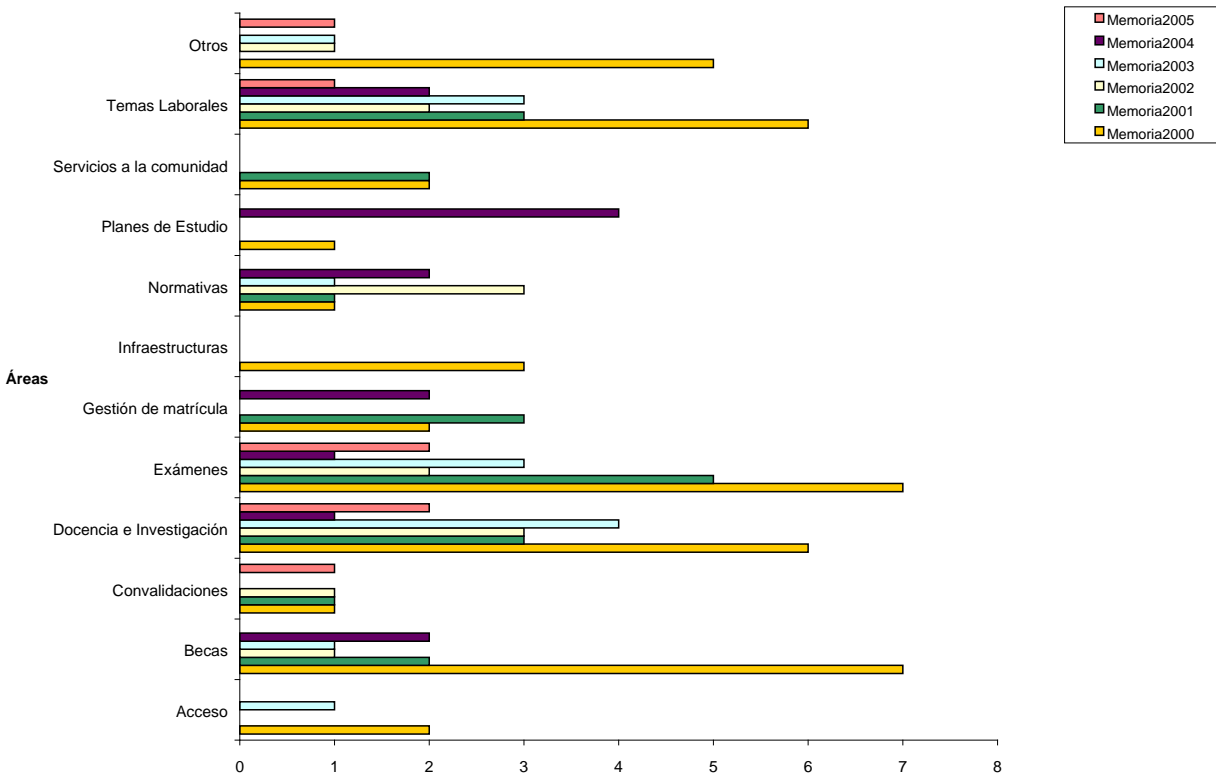
NUM. QUEJAS	CAMPUS
2	PALENCIA
1	SORIA
4	VALLADOLID
7	TOTAL QUEJAS



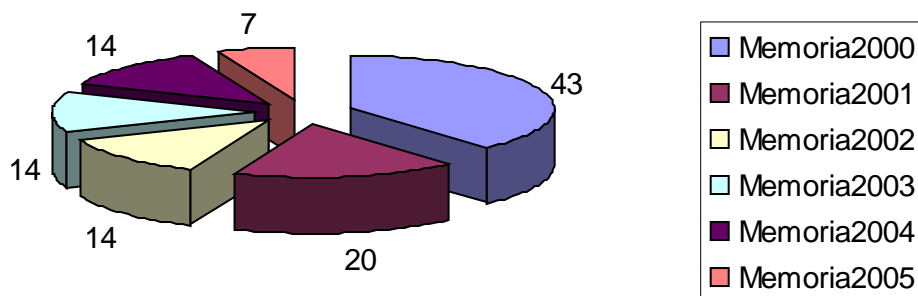
### COMPARATIVA QUEJAS POR COLECTIVOS



### COMPARATIVA QUEJAS ÁREAS



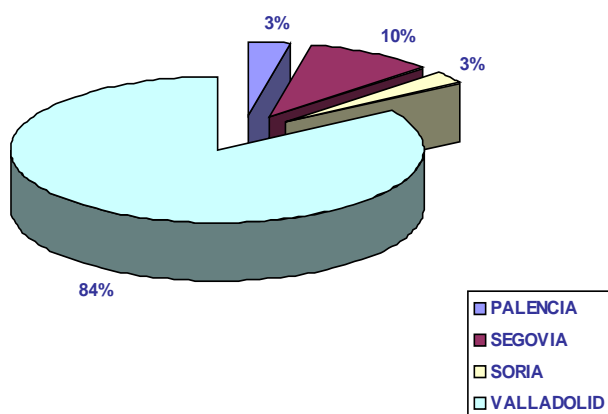
### COMPARATIVA QUEJAS POR AÑOS





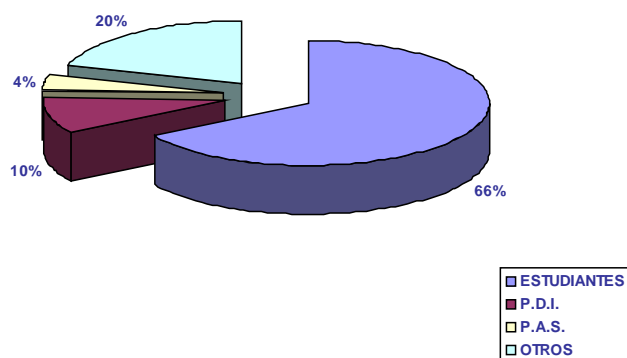
### DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR CAMPUS

NUM.	CAMPUS
8	PALENCIA
24	SEGOVIA
7	SORIA
203	VALLADOLID
<b>242</b>	<b>TOTAL CONSULTAS</b>



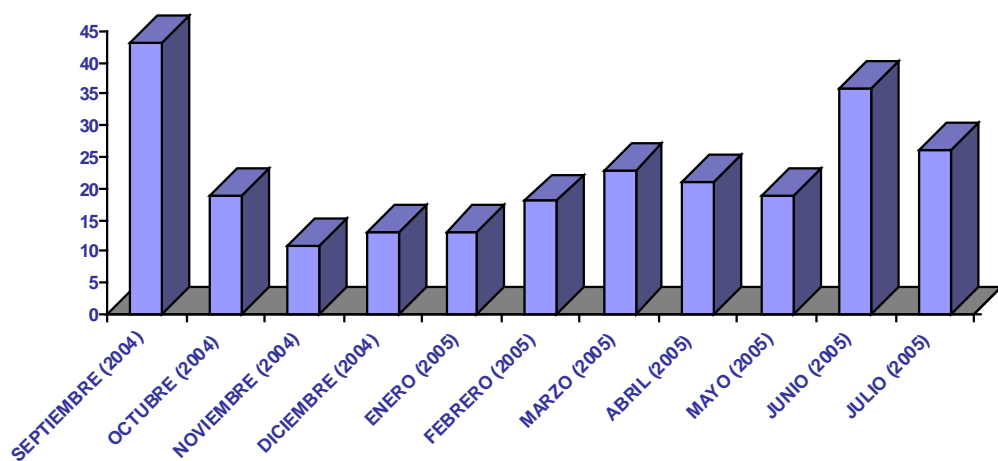
### DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR COLECTIVOS

N.CONULTAS	COLECTIVOS
160	ESTUDIANTES
23	P.D.I.
10	P.A.S.
49	OTROS
<b>242</b>	<b>TOTAL CONSULTAS</b>

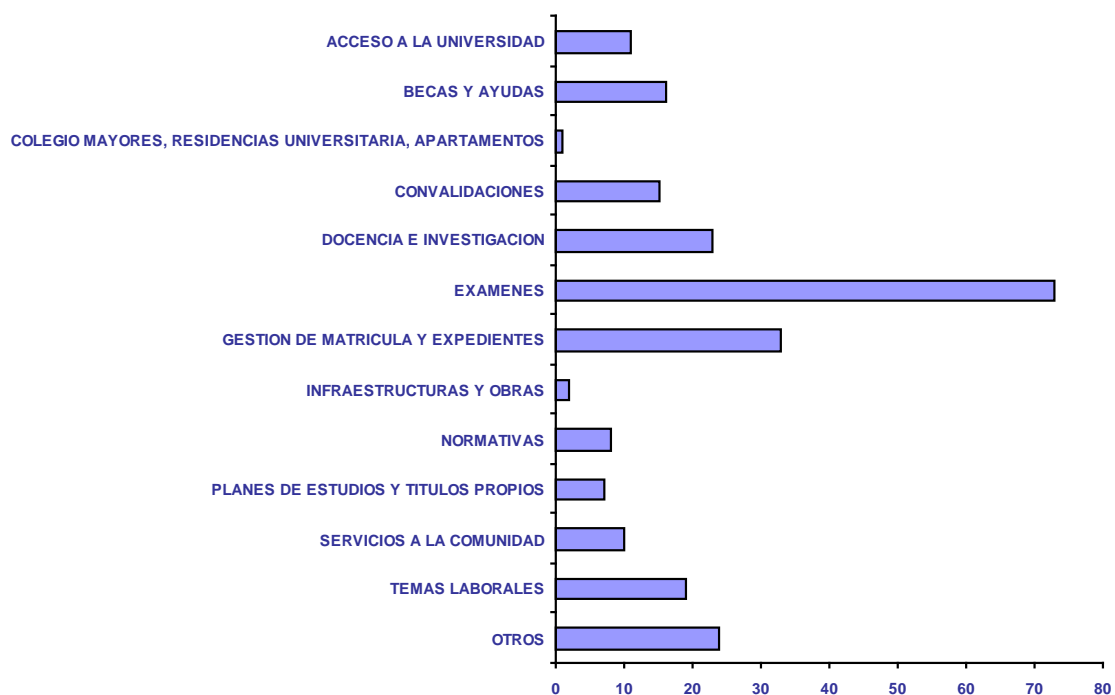


### DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR MESES

N.CONSULTAS	MES
43	SEPTIEMBRE (2004)
19	OCTUBRE (2004)
11	NOVIEMBRE (2004)
13	DICIEMBRE (2004)
13	ENERO (2005)
18	FEBRERO (2005)
23	MARZO (2005)
21	ABRIL (2005)
19	MAYO(2005)
36	JUNIO (2005)
26	JULIO (2005)
<b>242</b>	<b>TOTAL CONSULTAS</b>

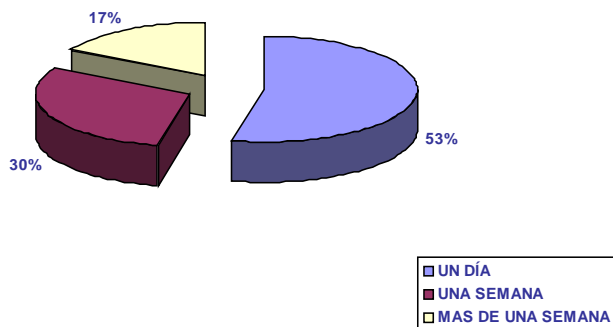


## DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR ÁREA TEMÁTICA



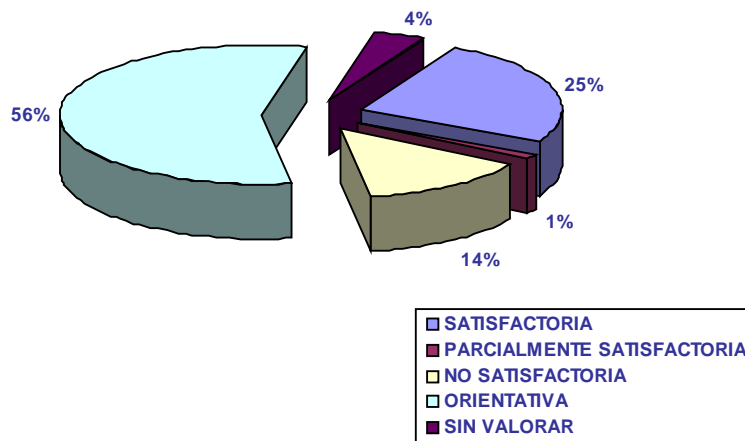
## DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR PLAZO DE TRAMITACION

N.CONULTAS	PLAZO DE TRAMITACION
129	UN DIA
72	UNA SEMANA
41	MAS DE UNA SEMANA
<b>242</b>	<b>TOTAL CONSULTAS</b>

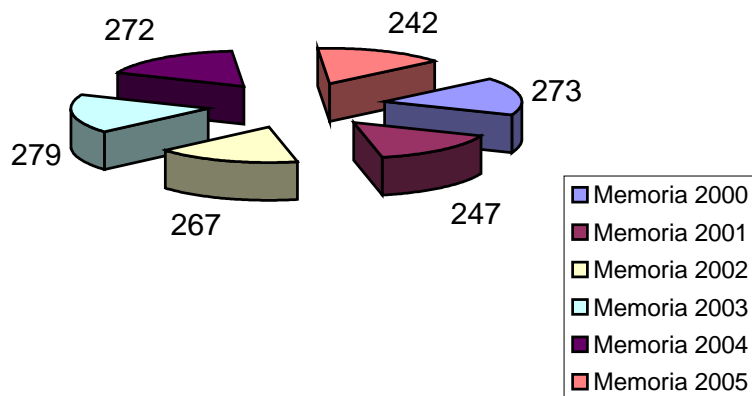


### DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR SU VALORACION

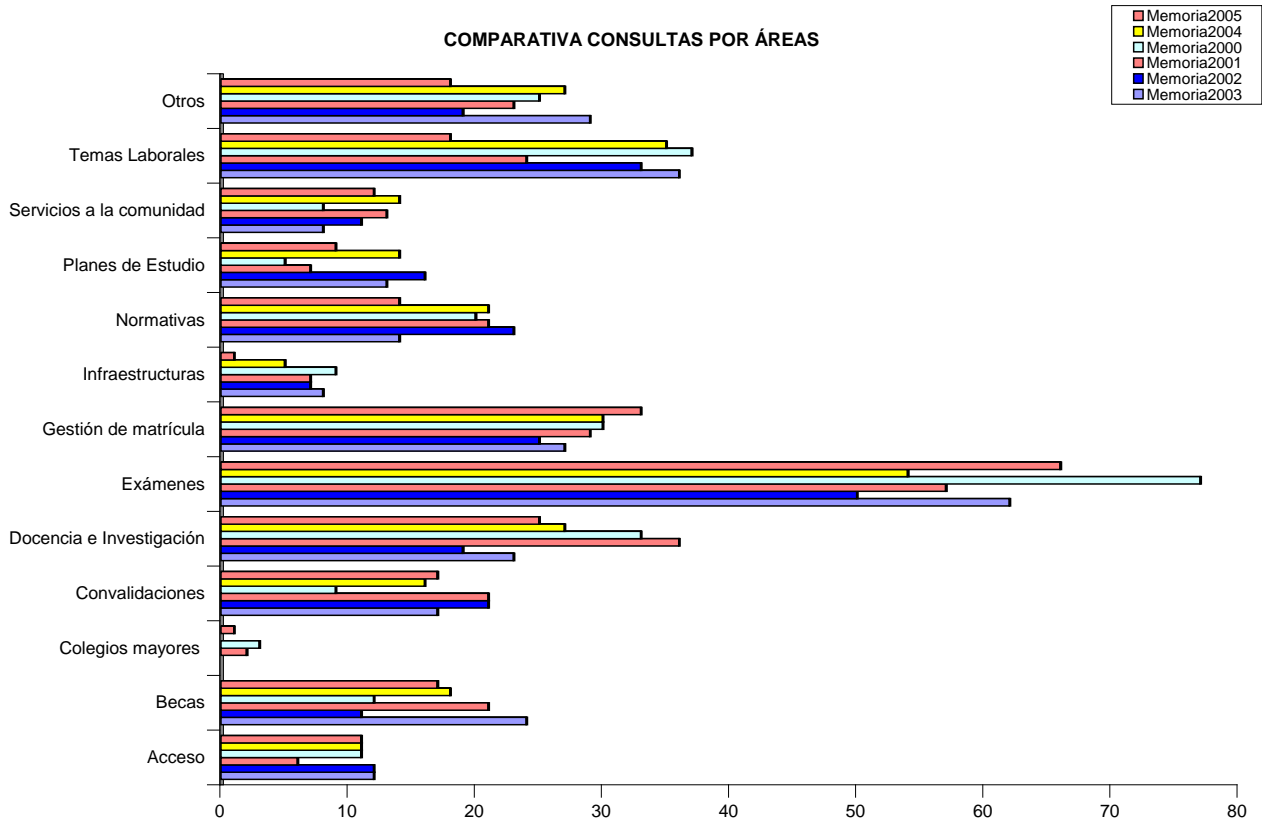
N.CONSULTAS	GRADO DE VALORACION
30	SATISFACTORIA
3	PARCIALMENTE SATISFACTORIA
33	NO SATISFACTORIA
136	ORIENTATIVA
10	SIN VALORAR
<b>242</b>	<b>TOTAL CONSULTAS</b>



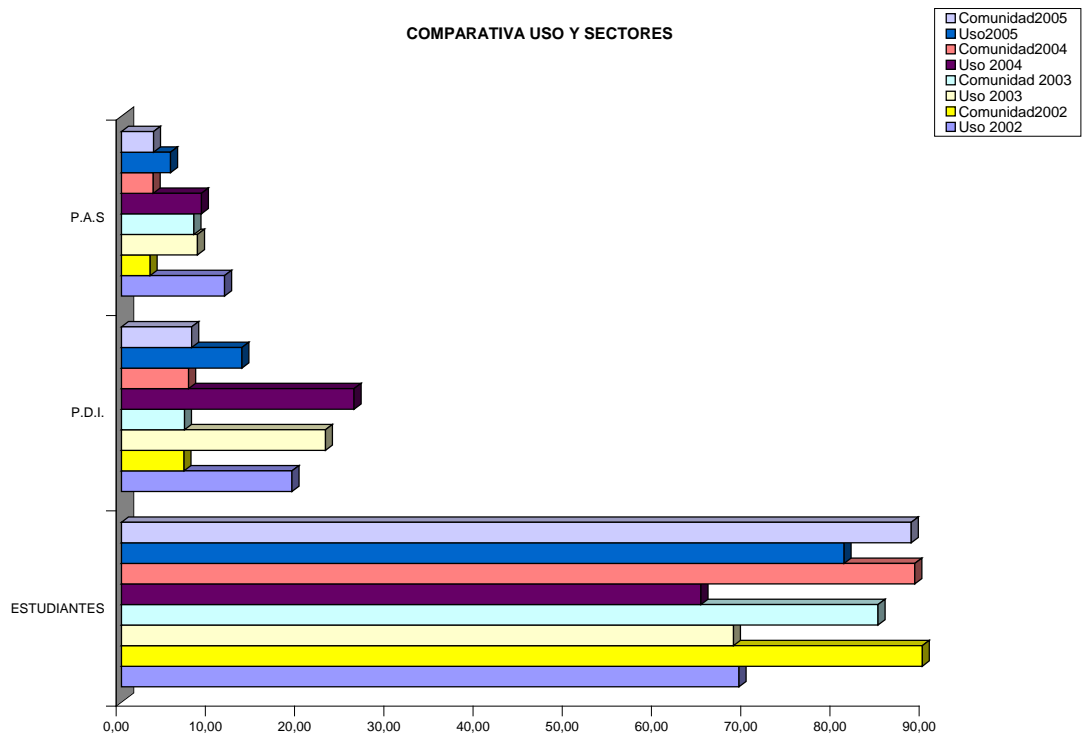
### COMPARATIVA CONSULTAS POR AÑOS



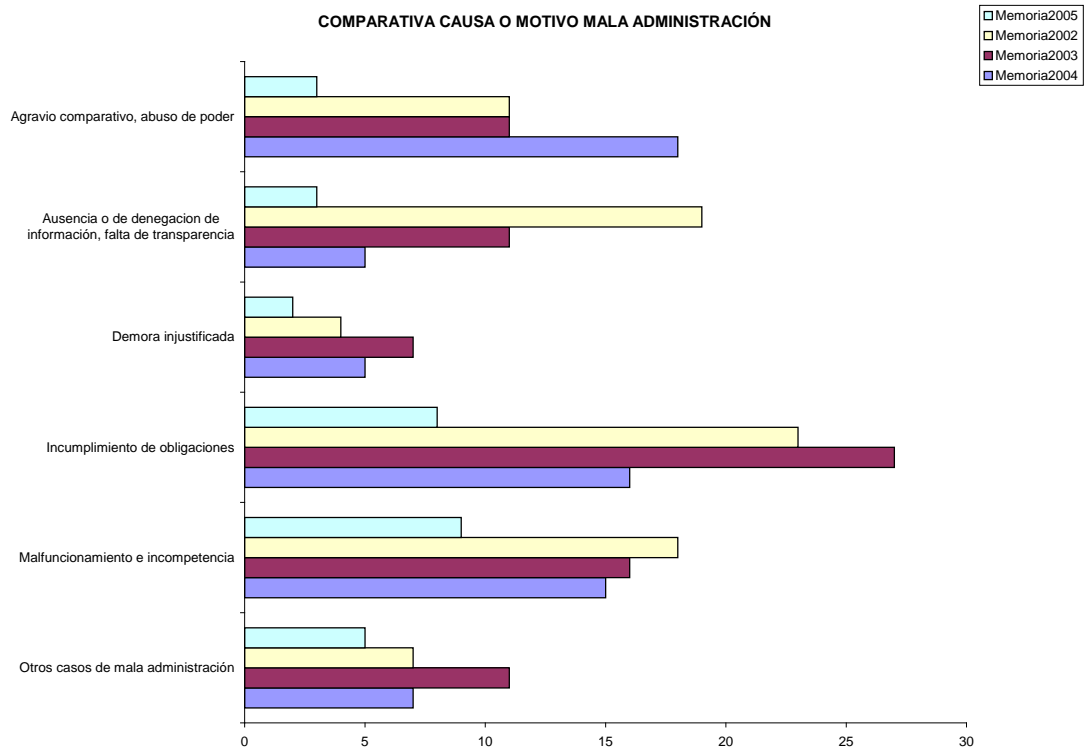
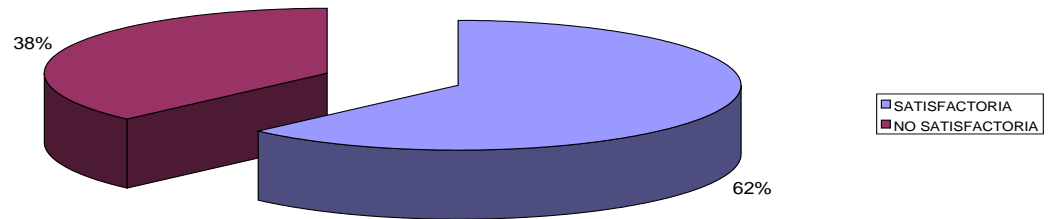
COMPARATIVA CONSULTAS POR ÁREAS



COMPARATIVA USO Y SECTORES

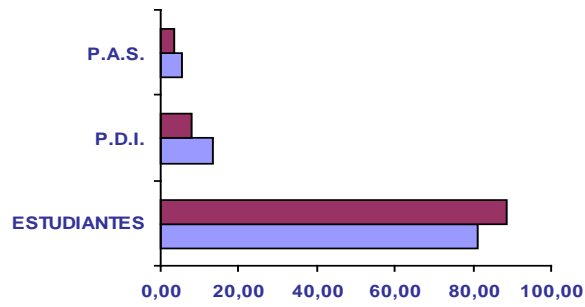


# VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA



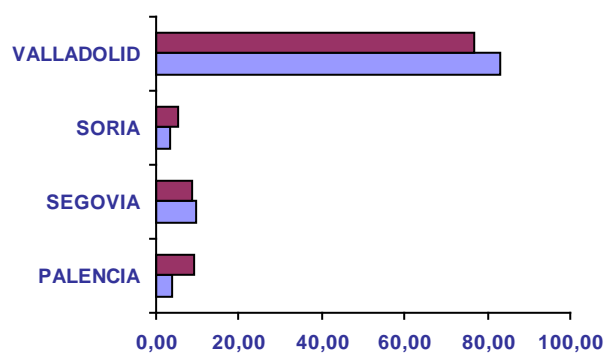
**DISTRIBUCION PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS**

<b>% USO</b>	<b>% COMUNIDAD</b>	<b>COLECTIVOS</b>
81	88,53	ESTUDIANTES
13,5	7,87	P.D.I.
5,5	3,6	P.A.S
<b>100</b>	<b>100</b>	<b>TOTALES</b>



### DISTRIBUCION PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

% USO	% COMUNIDAD	CAMPUS
4,02	9,12	PALENCIA
9,64	8,88	SEGOVIA
3,21	5,21	SORIA
83,13	76,79	VALLADOLID
<b>100</b>	<b>100</b>	<b>TOTALES</b>





## **6. ANEXO II**

(Estatuto del Defensor de la Comunidad Universitaria)

### **TÍTULO V ♦**

#### **EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **Artículo 207.**

El Defensor de la Comunidad Universitaria es el Comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

##### **Artículo 208.**

1. Para el cargo de Defensor de la Comunidad Universitaria podrá ser elegido todo miembro de la misma que sea funcionario de los Cuerpos docentes universitarios, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro, en votación secreta, por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Para la elección del Defensor de la Comunidad Universitaria se admitirá el voto por registro en ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección.
3. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por un período de cuatro años y podrá ser reelegido una sola vez.

##### **Artículo 209.**

---

♦ Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Claustro el día 3 de abril de 2003 (BOCyL nº 136, de 16 de julio de 2003).

Son funciones del Defensor de la Comunidad Universitaria:

- a) Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.
- b) Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.
- c) Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.
- d) Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
- e) Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.
- f) Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.
- g) Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

#### **Artículo 210.**

Para el cumplimiento de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria podrá:

- a) Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.
- b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

#### **Artículo 211.**

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con el Defensor de la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones. El Defensor podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

#### **Artículo 212.**

1. Para el ejercicio de sus funciones el Defensor de la Comunidad Universitaria estará auxiliado por tres Adjuntos designados por el mismo, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores de; Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.
2. El Defensor de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

**Artículo 213.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria, desde el momento de su elección, los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de; Defensor y sus Adjuntos en el ejercicio de; cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. En todo caso, el ejercicio del cargo de Defensor de la Comunidad podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

**Artículo 214.**

Si, como consecuencia de las actuaciones del Defensor, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la Comunidad Universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

# REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA <sup>♦</sup>

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.
2. El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

## TÍTULO II NOMBRAMIENTO Y CESE

### Artículo 2

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.
2. La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.
3. La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.
4. Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si

---

<sup>♦</sup> Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL n° 110, de 8 de junio)

ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

### **Artículo 3**

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:
  - a) A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.
  - b) Por expiración del plazo de su nombramiento.
  - c) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.
  - d) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
  - e) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.
3. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.
4. En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

## **TÍTULO III**

### **COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

#### **Artículo 4**

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.
2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

#### **Artículo 5**

1. La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.
2. El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

#### **Artículo 6**

1. El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.
2. El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.
3. El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

#### **Artículo 7**

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

#### **Artículo 8**

1. Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.
2. A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.
3. Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

#### **Artículo 9**

1. Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:
  - a) A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.
  - b) Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.
  - c) Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.
  - d) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
  - e) Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.
  - f) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
  - g) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

### **TÍTULO IV**

#### **PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS**

#### **Artículo 10**

1. El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.
2. Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

#### **Artículo 11**

1. Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.
2. Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

## **Artículo 12**

1. Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.
2. Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.
3. Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

## **Artículo 13**

1. El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.
2. El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.
3. El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.



#### **Artículo 14**

1. Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.
2. La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

#### **Artículo 15**

1. Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.
2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.
3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación.

#### **Artículo 16**

1. Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.
2. El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.
3. El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la

finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.

4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

#### **Artículo 17**

El superior jerárquico u órgano que prohíba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

#### **Artículo 18**

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

#### **Artículo 19**

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

### **TÍTULO V**

#### **PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**

## **Artículo 20**

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

## **Artículo 21**

1. Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.
2. Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.
3. Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

## **Artículo 22**

1. El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.
2. Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.
3. Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

## **TÍTULO VI**

## RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

### Artículo 23

1. El Defensor, aún no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.
2. Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.
3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

### Artículo 24

1. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.
2. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

### Artículo 25

1. El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas

implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.

2. El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

#### **Artículo 26**

1. El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.
2. Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

#### **Artículo 27**

1. El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

### **TÍTULO VII**

#### **APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO**

#### **Artículo 28**

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

#### **Artículo 29**

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

#### *DISPOSICIÓN ADICIONAL*

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

#### *DISPOSICIÓN FINAL*

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



**OFICINA DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

D<sup>a</sup>. Pilar Abad García

**ADJUNTOS DEL DEFENSOR**

D<sup>a</sup>. Mercedes Vallejo Rodríguez - Sector P.D.I.

D<sup>a</sup>. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S.

D<sup>a</sup> Beatriz Fernández Sanz - Sector Estudiantes

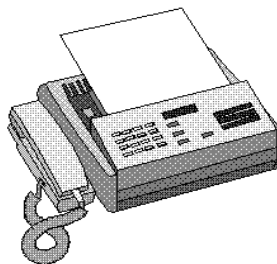


**PONERSE EN CONTACTO CON**

## EL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



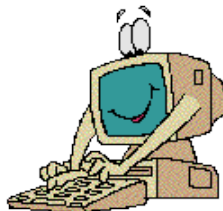
Por correo electrónico: [defensor@uva.es](mailto:defensor@uva.es)



983 - 42 37 91



983 - 42 37 90



Dirección de internet: <http://www.uva.es/defensor>



Defensor de la Comunidad Universitaria  
Colegio Mayor Santa Cruz Femenino  
Real de Burgos, 2  
47011 Valladolid